|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/IRQ/2019 | |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos** | | Distr. general  20 de diciembre de 2019  Español  Original: árabe |

Documento básico que forma parte integrante de los informes de los Estados partes

Iraq[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 12 de septiembre de 2019]

Índice

*Párrafos Página*

Introducción 1–6 3

Características demográficas, económicas, sociales y culturales 7–21 3

Idiomas 22–24 6

Diversidad étnica y religiosa 25–38 7

Indicadores económicos 39–42 8

Desempleo 43 9

Pobreza 44–45 9

Petróleo 46–48 10

Electricidad 49–52 11

Agricultura 53–55 11

Salud 56–64 12

Educación 65–74 15

Estructura constitucional y política del Estado 75–87 17

Marco general para la protección y la promoción de los derechos humanos 88–95 28

Instituciones de derechos humanos 96–97 31

Legislación nacional de derechos humanos 98–99 34

Información y comunicaciones 100–106 39

Organizaciones no gubernamentales 107 41

Introducción

1. La República del Iraq, en consonancia con sus obligaciones internacionales, presenta el documento básico común y los informes elaborados en virtud de tratados, así como reafirma su observancia plena de los principios fundamentales enunciados en los tratados de derechos humanos y consagrados por los comités creados en virtud de esos tratados. El presente documento se presenta en aplicación de la resolución 68/268 (2014) de la Asamblea General y de las recomendaciones formuladas a la República del Iraq durante el examen de sus informes sobre tratados. El Estado afirma los principios de transparencia y apertura, que son primordiales para el adelanto de los derechos humanos.

2. La República del Iraq tiene muy presente que los ciudadanos deben disfrutar los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones internacionales y que le incumbe la responsabilidad, junto con la comunidad internacional, de promover que todos los pueblos, en particular el iraquí, gocen los derechos y libertades consagrados en las convenciones y los tratados internacionales.

3. Numerosos ciudadanos iraquíes han perdido la vida a consecuencia de la dictadura o de los crímenes cometidos tras ella por grupos terroristas organizados. Otros muchos, sobre todo huérfanos, viudas, personas con discapacidad o desempleadas, padecen aún las secuelas de esos crímenes. El nivel de vida se ha deteriorado y todos los problemas sociales se han agravado.

4. El Estado afronta numerosos retos para lograr sus objetivos fundamentales en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Los actos de terrorismo perpetrados por las bandas terroristas de Dáesh y otras organizaciones asociadas y la situación de las numerosas personas afectadas por ellos son particularmente graves. La República del Iraq y todas sus instituciones concernidas se afanan de consuno en promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y evitar la violación de esos derechos, así como, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y en la medida de los daños causados, en reparar e indemnizar a las víctimas del terrorismo.

5. Una comisión ministerial central presidida por el Subsecretario del Ministerio de Justicia con mayor antigüedad en el servicio e integrada por personal técnico (juristas y estadísticos) de los organismos concernidos elaboró el documento básico común de la República del Iraq de conformidad con la Constitución iraquí en vigor, la legislación nacional y las directrices pertinentes, así como determinó su contenido a la vista de las estadísticas oficiales remitidas por los organismos públicos, en particular y entre otros Ministerios por el Ministerio de Planificación (Órgano Central de Estadísticas).

6. La República del Iraq cumple las obligaciones dimanantes de los pactos y convenios internacionales a los que se ha adherido y presenta informes sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, en este caso el documento básico común, en comunicación con la comunidad internacional y con su colaboración para proteger y promover esos derechos.

Características demográficas, económicas, sociales y culturales

7. La República del Iraq tiene una superficie de 435.052 km2.

8. La República del Iraq ocupa una posición central en la región del Oriente Medio. Limita al este con el Irán, al norte con Turquía, al oeste con Siria y Jordania, y al sur con la Arabia Saudita y Kuwait. El país comprende un desierto árido, al oeste del Éufrates, un extenso valle entre los ríos Tigris y Éufrates, y montañas al noreste. El delta formado en el Chatt al-Arab, cerca del Golfo Arábigo, por la desembocadura del Tigris y el Éufrates es extenso y fértil.

9. El Iraq, aunque ubicado en la zona templada septentrional, presenta un clima continental semitropical con patrones de pluviosidad similares a los del clima mediterráneo (precipitaciones mayoritarias en invierno, algunas lluvias en otoño y primavera, y ninguna en verano).

10. En el cuadro siguiente se describe el relieve del Iraq.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *Porcentaje* | *Superficie (kms2)* |
| Llanos (incluidas marismas y lagunas) | 30,5 | 132 500 |
| Terreno semimontañoso | 9,7 | 42 000 |
| Montañas | 21,1 | 92 000 |
| Desierto | 38,7 | 168 552 |
| **Total** | **100** | **435 052** |

*Fuente:* Boletín estadístico (2017).

11. Según los datos censales, el Iraq tenía 12 millones de habitantes en 1977. Entre 1987 y 1997, la población pasó de 16 a 22 millones de personas, con una tasa de crecimiento anual del 2,9 %. A la vista de las conclusiones del Censo de Población y Viviendas se estima que el Iraq tenía 31,6 millones de habitantes en 2009 y 35,2 en 2015. Las proyecciones demográficas para el Estado preveían una población de 38,1 millones de personas para 2018.

12. La población iraquí se compone de 19.261.000 varones y 18.863.000 mujeres. En 2018, la esperanza de vida al nacer de los varones y las mujeres era, respectivamente, 71,7 y 75,6 años.

13. Los indicadores demográficos apuntan a una aceleración del crecimiento. Entre 2014 y 2015, la población pasó de 34.819.301 a 35.212.600 personas, lo que supone una tasa de crecimiento del 2,6 % con una razón de sexo de 102,1. En el mismo período, la tasa global de fecundidad pasó del 4,14 % al 4,08 %.

14. En 2014, el hogar medio albergaba 6,6 personas.

15. El 69,8 % de la población del Iraq es urbana y el 30,2 % rural. En 2018, el Estado presentaba una densidad de población de 87,6 habitantes por km2.

16. En el cuadro siguiente figuran indicadores demográficos sobre el Iraq.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Indicador* | *2013* | *2018* |
| Tasa bruta de reproducción (reemplazo) (porcentaje) | 2,0 | 1,93 |
| Tasa neta de reproducción (porcentaje) | 1,9 | 1,88 |
| Edad media al contraer el primer matrimonio (en años) | 23,9 | - |
| Tasa de nupcialidad entre personas con al menos 15 años cumplidos (por cada 1.000 habitantes) | 609 | 609 |
| Tasa de divorcios entre personas con al menos 15 años cumplidos (por cada 1.000 habitantes) | 6,6 | - |
| Tasa de mortalidad bruta (por cada 1.000 habitantes) | 4,5 | 5,3 |

*Fuente:* Estimaciones de población del Iraq (2015-2018) y *Mapa de la pobreza y la mortalidad infantil* (2013).

17. “La Ley de la Administración del Estado Iraquí durante el Período de Transición y sus anexos se tendrán por abolidos una vez que se constituya el nuevo Gobierno, salvo su artículo 53, párrafo a), y su artículo 58” (art. 143 de la Constitución iraquí de 2005).

El artículo 53, párrafo a), de la Ley de la Administración del Estado Iraquí durante el Período de Transición (2004) dispone lo siguiente:

“a) El Gobierno Regional del Kurdistán quedará reconocido 19 de marzo de 2003 como órgano oficial de gobierno de los territorios por él administrados en las provincias de Dahuk, Irbil, Sulaymaniya, Kirkuk, Diyala y Nínive. Por ‘Gobierno Regional del Kurdistán’ se entenderá en esta ley el Consejo Nacional Kurdo, el Consejo de Ministros del Kurdistán y el poder legislativo regional de la Región del Kurdistán”.

18. El artículo 58 de la ley citada dispone lo siguiente:

“a) El Gobierno Iraquí de Transición, en particular la Comisión de Alto Nivel para la Resolución de los Conflictos relativos a la Propiedad Inmobiliaria y otras instancias concernidas, tomará medidas prontas para remediar los atropellos con los que el régimen anterior trató de modificar la situación demográfica en determinadas zonas, en particular Kirkuk. Los habitantes de esas zonas fueron forzados a trasladarse dentro o fuera de la región, se les expulsó de sus lugares de residencia, donde se asentó a personas foráneas, se les negó el empleo y se modificó su identidad étnica. Para remediar esas injusticias, el Gobierno Iraquí de Transición tomará las medidas siguientes:

* Restituirá sus hogares y bienes a los residentes deportados, exiliados, desplazados y migrantes en un plazo razonable, de conformidad con la Ley de la Comisión de Alto Nivel para la Resolución de los Conflictos relativos a la Propiedad Inmobiliaria y el resto de la legislación nacional. Si fuera materialmente imposible, los indemnizará con justicia;
* Con arreglo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Alto Nivel para la Resolución de los Conflictos relativos a la Propiedad Inmobiliaria, el Gobierno asegurará que las personas trasladadas a otras zonas y territorios sean reasentadas e indemnizadas y reciban nuevas tierras del Estado cerca de su lugar de residencia en su provincia de origen, o sean indemnizadas por los gastos de traslado a esas zonas;
* El Gobierno velará por que las personas que fueron despojadas de empleo y de todo medio de vida para forzarlas a migrar de sus lugares de residencia en las regiones y territorios accedan en ellos a nuevas oportunidades de trabajo;
* El Gobierno derogará todas las disposiciones encaminadas a modificar la identidad étnica y garantizará el derecho de las personas afectadas por ellas a decidir su identidad nacional y su adscripción étnica sin coacción ni presión algunas.

b) El régimen anterior también manipuló con fines políticos las demarcaciones administrativas y de otra índole. La Presidencia y el Gobierno Iraquí de Transición formularán recomendaciones a la Asamblea Nacional para que se corrijan esas alteraciones injustas. Si la Presidencia no pudiera aprobar por unanimidad las recomendaciones, el Consejo Presidencial designará por unanimidad un árbitro imparcial que examine la cuestión y formule recomendaciones. El Consejo Presidencial, si no pudiera convenir en un árbitro, solicitará al Secretario General de las Naciones Unidas que designe a una personalidad internacional destacada para que se haga cargo del arbitraje;

c) La solución definitiva para los territorios en disputa, incluido Kirkuk, quedará aplazada hasta que se culminen las medidas anteriores, se realice un censo de población justo y transparente y se sancione la Constitución permanente. La solución será equitativa y conforme a la voluntad de la población de esos territorios”.

19. Los artículos 140 y 141 de la Constitución iraquí trazaron una hoja de ruta para el estatus de la Región del Kurdistán y las zonas en disputa.

El artículo 140 dispone lo siguiente:

“1. El poder ejecutivo tomará las medidas necesarias para que se cumplan los requerimientos previstos en todos los párrafos del artículo 58 de la Ley de la Administración del Estado Iraquí durante el Período de Transición;

2. El mandato conferido al poder ejecutivo del Gobierno de Transición de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Administración del Estado Iraquí durante el Período de Transición se trasladará, con arreglo a esta Constitución, al poder ejecutivo electo hasta que ese mandato se cumpla en su totalidad (normalización, censo y referéndum en Kirkuk y en las otras zonas en disputa para determinar la voluntad de sus habitantes) o, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2007”.

20. Artículo 141: “Las leyes promulgadas en la Región del Kurdistán a partir de 1992 seguirán en vigor. Las resoluciones adoptadas por el Gobierno de la Región del Kurdistán, incluidas las sentencias judiciales y los contratos, seguirán siendo válidas, salvo que sus instancias competentes las modifiquen o revoquen con arreglo a la ley de la Región del Kurdistán o sean contrarias a esta Constitución”.

21. En el cuadro siguiente figuran las previsiones demográficas del Iraq para 2018, con datos desglosados por edad, entorno y sexo\*.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Entorno urbano* | | | *Entorno rural* | | | *Total* | | |
| *Edad* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* |
| De 0 a 4 años | 1 919 946 | 1 816 384 | 3 736 330 | 951 778 | 905 794 | 1 857 572 | 2 871 724 | 2 722 178 | 5 593 902 |
| De 5 a 9 años | 1 767 034 | 1 681 422 | 3 448 456 | 913 027 | 841 495 | 1 754 522 | 2 680 061 | 2 522 917 | 5 202 978 |
| De 10 a 14 años | 1 582 308 | 1 479 690 | 3 061 998 | 812 859 | 756 295 | 1 569 154 | 2 395 167 | 2 235 985 | 4 631 152 |
| De 15 a 19 años | 1 425 898 | 1 361 876 | 2 787 774 | 675 579 | 623 687 | 1 299 266 | 2 101 477 | 1 985 563 | 4 087 040 |
| De 20 a 22 años | 1 306 542 | 1 221 484 | 528 026 | 529 055 | 472 589 | 1 001 644 | 1 835 597 | 1 694 073 | 3 529 670 |
| De 25 a 29 años | 1 046 362 | 1 004 785 | 2 051 147 | 393 384 | 395 068 | 788 452 | 1 439 746 | 1 399 853 | 2 839 599 |
| De 30 a 34 años | 912 672 | 922 260 | 1 834 932 | 347 996 | 375 076 | 723 072 | 1 260 668 | 1 297 336 | 2 558 004 |
| De 35 a 39 años | 777 809 | 812 832 | 1 590 641 | 296 739 | 320 070 | 616 809 | 10 774 548 | 1 132 902 | 2 207 450 |
| De 40 a 44 años | 728 760 | 744 208 | 1 472 968 | 284 525 | 282 597 | 567 122 | 1 013 285 | 1 026 805 | 2 040 090 |
| De 45 a 49 años | 560 929 | 573 287 | 1 134 216 | 187 893 | 197 753 | 385 646 | 748 822 | 771 040 | 1 519 862 |
| De 50 a 54 años | 351 256 | 422 348 | 773 604 | 90 254 | 127 474 | 217 728 | 441 510 | 549 822 | 991 332 |
| De 55 a 59 años | 382 028 | 395 735 | 777 763 | 119 913 | 129 530 | 249 443 | 501 941 | 525 265 | 1 027 206 |
| De 60 a 64 años | 258 758 | 283 451 | 542 209 | 86 931 | 94 366 | 181 297 | 345 689 | 377 817 | 723 506 |
| De 65 a 69 años | 175 898 | 182 843 | 358 741 | 51 646 | 54 212 | 105 858 | 227 544 | 237 055 | 464 599 |
| De 70 a 74 años | 115 308 | 115 847 | 231 155 | 33 150 | 33 535 | 66 685 | 148 458 | 149 382 | 297 840 |
| De 75 a 79 años | 60 227 | 71 388 | 131 615 | 17 970 | 22 838 | 40 808 | 78 197 | 94 226 | 172 423 |
| Más de 80 años | 66 919 | 99 839 | 166 758 | 29 900 | 40 871 | 70 771 | 96 819 | 140 710 | 237 529 |
| **Total** | **13 438 654** | **13 189 679** | **26 628 333** | **582 299** | **5 673 250** | **11 495 849** | **19 261 253** | **18 862 929** | **38 124 182** |

\* Ministerio de Planificación: Estimaciones de población del Iraq para 2018.

Idiomas

22. La Constitución iraquí reconoce el árabe y el kurdo como idiomas oficiales del Iraq y ampara el derecho de los iraquíes a que sus hijos sean educados en su lengua materna (por ejemplo, en turcomano, siríaco o armenio) en las instituciones públicas de enseñanza con sujeción a las directrices emanadas del Ministerio de Educación, así como en cualesquiera otras lenguas en los establecimientos educativos privados.

23. La Región del Kurdistán promulgó la Ley núm. 6/2014 de las Lenguas Oficiales en la Región del Kurdistán, cuyo artículo 22 dispone lo siguiente: “En las unidades administrativas con una alta densidad de población de otra comunidad étnica, la lengua de esa comunidad pasará a ser, junto con la kurda, idioma oficial para la enseñanza, la correspondencia oficial y los asuntos administrativos e internos”.

24. La Ley núm. 7/2014 de las Lenguas Oficiales, de conformidad con la religión islámica, cuyos preceptos salvaguardan el respeto a todas las lenguas, ampara en la nueva era federal la diversidad étnica y lingüística del Iraq y la dimensión humanista de sus civilizaciones, de modo que las comunidades principales que conforman el Iraq puedan dar voz a sus necesidades y exigencias con libertad y en su lengua materna.

Diversidad étnica y religiosa

25. El Iraq, como el resto del Mashreq, se caracteriza por la diversidad étnica y religiosa. La inmensa mayoría de sus habitantes son árabes. Les siguen los kurdos, los turcomanos y otros grupos étnicos y religiosos menos numerosos, como los caldeos, los siríacos y los asirios.

26. En el cuadro siguiente figura información sobre la población del Iraq, sin incluir la Región del Kurdistán, con datos desglosados por comunidad étnica. La información procede del Órgano Central de Estadísticas y de Tecnología de la Información y corresponde al censo de población de 1997.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Distribución de la población iraquí por comunidades étnicas, con independencia de su religión* | | | | | | | | |
| *Año* | *Árabes* | *Kurdos* | *Kurdos feilíes* | *Turcomanos* | *Armenios* | *Asirios* | *Otros* | *Sin declarar* | *Total* |
| 1997 | 18 403 660 | 578 358 | 2 210 | 72 727 | 8 909 | 10 919 | 5 455 | 564 | 19 082 802 |

27. La Constitución asegura la preservación de la identidad islámica de la mayoría del pueblo iraquí y, al tiempo, el disfrute universal de los derechos religiosos y la libertad de creencia y práctica religiosa, en particular a los cristianos, los yazidíes y los sabeos mandeos.

28. La Constitución iraquí ampara el ejercicio universal y sin discriminación de las libertades y proporciona salvaguardias adecuadas y efectivas a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, entre otras cosas ofreciendo vías efectivas de reparación en caso de vulneración de esos derechos o del derecho a practicar libremente los ritos religiosos.

29. La Constitución iraquí protege los emplazamientos sagrados y los lugares de culto, los define como “entidades religiosas y culturales” y afirma que deben ser salvaguardados y que debe asegurarse la libertad para practicar en ellos los ritos religiosos.

30. Según el artículo 14 de la Constitución del Iraq de 2005, los iraquíes son iguales ante la ley sin distinción de sexo, raza, comunidad étnica, origen, color de piel, religión, tendencia doctrinal, credo, opinión o condición económica o social. La Constitución iraquí ampara la libertad del ciudadano para elegir el régimen regulador de su estatuto personal con arreglo a su religión, tendencia doctrinal, creencia o elección.

31. El Estado asegura a los fieles de todas las religiones y tendencias doctrinales la libertad para practicar los ritos religiosos, en particular los rituales por el Imam Husayn, así como la libertad de culto y la protección de los lugares sagrados.

32. La Ley núm. 58/2012 de la Secretaría de los Legados Píos Cristianos, Yazidíes y Sabeos Mandeos busca estrechar los lazos religiosos con el mundo islámico y el resto del mundo y atender las cuestiones relativas al culto, los lugares sagrados y los líderes, institutos y establecimientos religiosos, de modo que se presten servicios excelentes a los fieles, se apoye a los responsables de gestionar y explotar los legados y se promueva la fundación de escuelas, orfanatos, centros para personas con discapacidad y hospitales. Se ha creado una biblioteca pública al servicio de quienes investiguen la regulación religiosa y los deberes, secciones y organigrama de la Secretaría de los Legados Píos.

33. En aplicación de la Resolución núm. 11/2007 del Parlamento del Kurdistán, el Ministerio de Habices y Asuntos Islámicos pasó en la Región a denominarse Ministerio de Legados Píos y Asuntos Religiosos, ya que en el Kurdistán del Iraq no solo se profesa la religión islámica. El Ministerio de Legados Píos atiende a todas las confesiones, no a una sola o a la mayoritaria de los ciudadanos de la Región (con anterioridad disponía de tres direcciones generales para el islam, el cristianismo y el yazidismo). La Dirección de la Convivencia Interreligiosa se constituyó al amparo de la Orden núm. 1910/ 2017, de 9 de julio, del Ministerio de Legados Píos y Asuntos Religiosos del Gobierno de la Región del Kurdistán. El Ministerio dispone de direcciones generales y representaciones para todas las minorías religiosas (cristianos, judíos, yazidíes, kakaíes, zoroastrianos, sabeos mandeos y bahaíes) y vela por que se estrechen los lazos entre esas comunidades.

34. El Reglamento núm. 32/1981, adjunto al Reglamento para la Protección de las Confesiones Religiosas, reconoce de manera oficial las siguientes confesiones en el Iraq:

* Caldeos
* Asirios
* Asirios católicos
* Siríacos ortodoxos
* Siríacos católicos
* Armenios ortodoxos
* Armenios católicos
* Griegos ortodoxos
* Griegos católicos
* Latinos
* Protestantes y anglicanos
* Anglicanos protestantes asirios
* Adventistas del Séptimo Día
* Coptos ortodoxos
* Omeyas yazidíes
* Sabeos

35. La República del Iraq prohíbe las leyes que inciten al odio religioso, la discriminación, la hostilidad o la violencia. El Estado vela por que los lugares sagrados y de peregrinación y los símbolos religiosos gocen de total respeto y protección y toma medidas adicionales en caso de profanación o ultraje. El ordenamiento iraquí consagra el derecho universal a practicar el culto, a celebrar reuniones en el marco de una religión o creencia, a erigir y administrar los emplazamientos exigidos para esos fines y a redactar, editar y distribuir las publicaciones pertinentes. De conformidad con el derecho internacional humanitario, el Estado asegura la observancia y la salvaguardia plenas de la libertad de todas las personas y los colectivos para constituir y administrar instituciones religiosas, benéficas o humanitarias.

36. El Gobierno iraquí condena todas las formas de intolerancia y discriminación motivadas por la religión o la creencia, así como toda vulneración de la libertad de pensamiento, conciencia o religión.

37. El Gobierno, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, adopta las medidas necesarias y apropiadas para combatir el odio, la intolerancia, los actos de violencia, intimidación y coerción por motivo de religión o convicción y la incitación a la hostilidad y la violencia. Esas medidas, de las que se benefician en particular las minorías religiosas, prestan especial atención a los actos que violen los derechos de las mujeres o las discriminen, inclusive en el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia.

38. Todas las comunidades que conforman el pueblo iraquí sin distinción sufrieron asesinatos, torturas, secuestros, violaciones, esclavitud sexual y reclutamiento de niños después de que las bandas terroristas de Dáesh tomaran el control parcial de las provincias del Estado.

Indicadores económicos

39. Entre 2010 y 2012, el producto interno bruto del Iraq pasó de 146.453.468,5 a 227.221.851,2 millones de dinares iraquíes, y entre 2014 y 2016, de 236.708.036 a 186.397.293 millones de dinares iraquíes. Entre 2010 y 2016, la tasa de crecimiento fue 4,1 %. En 2017, el tipo de cambio oficial promedio fue de 1.182 dinares por dólar de los Estados Unidos.

40. El nivel de pobreza en el país en 2012 era acusado (6,4 millones de pobres). El análisis actual, sin embargo, se caracteriza por una pobreza generalizada pero no profunda, lo que es alentador. Así pues, el número de personas que viven bajo el umbral de la pobreza no es tan grande si se consideran los recursos disponibles en el país. En 2007, el índice de recuento de la pobreza era 22,9. En 2012, tras mejorar la renta per cápita, bajó a 18,9. Entre 2007 y 2012, la brecha de pobreza se redujo en el Iraq del 4,5 al 4,1. Pese a ello, los sucesos acaecidos en junio de 2014 incrementaron el porcentaje de población bajo el umbral de la pobreza hasta el 22,5.

41. El Iraq, a pesar de su riqueza petrolera, tiene unos ingresos per cápita bajos en comparación con los países de su entorno. El 23 % de la población del Iraq se encuentra bajo el umbral de la pobreza, situación que se agrava en las zonas rurales, y la coyuntura social actual presagia un agravamiento del problema. La medición del umbral de pobreza en base al criterio de 2,5 dólares de ingresos diarios conduce a conclusiones engañosas sobre el fenómeno y el modo en que la desigualdad de ingresos se deja sentir en los planos interfamiliar, interprovincial, urbano y rural. Para determinar el umbral de pobreza en una sociedad es necesario considerar el índice del costo de vida.

42. En 2015, el ingreso familiar en la Región del Kurdistán fue 500.000 dinares (menos de 750.000 dinares). El 4,32 % de la población trabajaba en el sector privado y el 3,34 % en el público. Ese bajo nivel de ingresos se explica por la crisis financiera que afronta la Región y la guerra contra Dáesh\*. En 2016, el Gobierno de la Región del Kurdistán, en el marco del programa estratégico desarrollado en colaboración con el Grupo Banco Mundial, puso en marcha el Programa de Atención Social del Gobierno de la Región del Kurdistán hasta 2020, cuyo objetivo es elevar el nivel de vida, económico, social y político con miras a superar la crisis económica.

43. En el cuadro siguiente figuran las tasas de desempleo en el conjunto de la población entre 2011 y 2016.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016\*\** | *Índice de variación* |
| Tasa de desempleo | 8,3 | 11,9 | - | 10,6 | - | 10,8 | - 10,9 |

*Fuente:* Indicadores estadísticos sobre la situación económica y social en el Iraq entre 2012 y 2014.

• Entre 2012 y 2014, la tasa de desempleo descendió el 10,9 % y el gasto medio por hogar a precios de mercado se incrementó el 17,8 %.

• En 2017, la tasa de desempleo en la Región del Kurdistán era 10,2 %.

\* Datos relativos a la Región.

\*\* Exceptuando Nínive y Al-Anbar.

44. En el cuadro siguiente figura el índice de recuento de la pobreza, la brecha de pobreza y la profundidad de la pobreza en el Iraq en 2014.

|  | *Índice de recuento de la pobreza* | | | *Brecha de pobreza* | | | *Profundidad de la pobreza* | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | *2014* | |  | *2014* | |  | *2014* | |
|  | *2012* | *Sin crisis* | *Con crisis* | *2012* | *Sin crisis* | *Con crisis* | *2012* | *Sin crisis* | *Con crisis* |
| Iraq | 18,9 | 15 | 22,5 | 4,1 | 3,9 | 6,6 | 1,4 | 1,7 | 3 |
| Provincias de la Región del Kurdistán | 3,5 | 3,5 | 12,5 | 0,6 | 0,6 | 3,7 | 0,2 | 0,2 | 1,7 |
| Bagdad | 12 | 8,9 | 12,8 | 2 | 2,3 | 3,4 | 0,5 | 1,2 | 1,6 |
| Zonas ocupadas por las bandas de Dáesh | 25,7 | 20,5 | 41,2 | 5,6 | 5,3 | 14,2 | 1,8 | 2,2 | 7,3 |
| Kirkuk y Diyala | 14,9 | 12,1 | 17,7 | 2,8 | 2,9 | 4,4 | 0,8 | 1,2 | 1,8 |
| Provincias centrales | 15,8 | 12,7 | 18,6 | 3,1 | 2,9 | 4,6 | 1 | 1,1 | 1,8 |
| Provincias meridionales | 33,6 | 26,1 | 31,5 | 8,6 | 6,8 | 8,9 | 3,2 | 2,7 | 3,7 |

*Fuente:* Grupo Banco Mundial y Comisión Técnica para la Estrategia de Reducción de la Pobreza: Efectos de la crisis combinada que los desplazamientos motivados por los crímenes de las bandas de Dáesh y la caída de los precios del petróleo han causado en la coyuntura económica y la pobreza en el Iraq (2014).

45. El Estado ha emprendido las iniciativas siguientes con miras a aliviar la pobreza:

* A principios de 2010 puso en marcha la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, que comprende políticas multisectoriales de crecimiento y programas de reforma legislativa en favor de las personas pobres. La Estrategia, que se articuló en torno a 6 objetivos, 27 resultados y 89 actuaciones, tenía como objetivo reducir del 23 % al 16 % el índice de recuento de la pobreza entre 2010 y 2014.
* En 2012, según los resultados de la Encuesta Socioeconómica de la Familia en el Iraq, el índice de recuento de la pobreza descendió al 18,9 %. En 2014, sin embargo, repuntó al 22,5 % debido a las crisis económicas y al control ejercido por las bandas terroristas de Dáesh.
* La Estrategia, tan pronto quedó aprobada, entró en vigor mediante la Resolución núm. 409/2009 del Consejo de Ministros. En 2012, los Ministerios y autoridades provinciales la integraron en sus planes de acción anuales y se asignaron partidas en los presupuestos anuales de inversión a los Ministerios proveedores de servicios y a las provincias más pobres.
* En 2013 se ampliaron las asignaciones para invertir en el empoderamiento y el fomento de la capacidad de las personas pobres en todas las provincias.

*Fuente:* Informe nacional del desarrollo humano (2014).

46. La economía iraquí es muy dependiente del petróleo. Aunque este no sea su único recurso, es fundamentalmente una economía petrolera. El Iraq fue uno de los Estados fundadores de la Organización de Países Exportadores de Petróleo. La industria petrolera comenzó su andadura en el país en 1925. En 2015, la producción de crudo registró un incremento notable del 12 %. Entre 2014 y 2015, la producción anual de crudo pasó de 1.135 a 1.270,9 millones de barriles y la producción diaria de 3,1 a 3,5 millones de barriles. En el mismo período, las exportaciones de petróleo se incrementaron el 19,5 %, el crudo procesado para refinerías disminuyó el 21,5 % y el crudo destinado a la generación de electricidad aumentó el 20,2 %.

47. En el cuadro siguiente figuran datos relativos a la producción y las exportaciones de crudo en el Iraq entre 2014 y 2017.

| *Índice* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *Índice de variación %* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Crudo producido a nivel federal, incluida la Región (en millones de barriles) | 1.180,8 | 1.367,3 | 1.701,1 | 1.631,2 | - 4,11. |
| Crudo exportado a nivel federal (en millones de barriles) | 918,2 | 1 096,8 | 1 208,4 | 1 207,8 | - 0,05 |
| Valor del petróleo exportado a nivel federal (en miles de millones de dólares) | 84,13 | 49,06 | 43,62 | 59,56 | 36,65 |
| Precio del barril a nivel federal (en dólares) | 91,63 | 44,73 | 36,10 | 49,35 | 36,72 |
| Crudo procesado para refinerías a nivel federal (en millones de barriles) | 179,9 | 151,2 | 229 | 194,9 | - 14,89 |

*Fuente:* Boletín estadístico (2017).

48. En el cuadro siguiente figuran datos sobre las importaciones totales al Estado entre 2015 y 2016.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *2015* | | *2016* | |
| *Mercancía* | *Valor (en millones de dinares iraquíes)* | *Valor (en millones de dólares)* | *Valor (en millones de dinares iraquíes)* | *Valor (en millones de dólares)* |
| Importaciones totales (salvo las petroleras) | 45 905 017,4 | 39 351,4 | 550 017 118 | 46 605,4 |
| Gas licuado | 164 473,6 | 141 | 5 010,2 | 4,2 |
| Gasolina | 1 452 920,1 | 1 246,1 | 1 307 535,9 | 1 106,2 |
| Queroseno | 73 425,2 | 63 | 122 451,7 | 103,6 |
| Diésel | 982 396,4 | 842,6 | 916 614,7 | 775,5 |
| Importaciones totales de productos derivados del petróleo | 2 673 215,3 | 2 292,7 | 2 351 612,5 | 1 989,5 |
| **Total** | **48 578 232,7** | **41 644,1** | **57 353 324,3** | **48 594,9** |

*Fuente:* Boletín estadístico (2017).

49. Entre 2015 y 2016, el Estado incrementó su producción de energía eléctrica el 16,44 %. Pese a ello, sigue siendo deficitario y ha de importar electricidad de los países vecinos. En 2016, el Iraq importó 80 millones de megavatios hora (MWh).

50. El récord en la generación de energía eléctrica tuvo lugar en 2015, con un incremento del 162,9 % respecto al 2012 y del 1,9 % respecto al año anterior. En 2015 se generaron 53.978.093 de MWh y se importaron 6.901.252. El descenso en 2015 se debe a que los datos cubren solo tres cuatrimestres del año.

51. En el cuadro siguiente figuran indicadores sobre la producción de energía eléctrica en el Iraq, sin incluir la Región del Kurdistán, entre 2012 y 2016.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *Índice de variación (%)* |
| Electricidad generada (millones de MWh) | 63,8 | 59,8 | 67,7 | 68,6 | 81,8 | 19,24 |
| Electricidad importada (millones de MWh) | 10,1 | 12,2 | 12,2 | 13,1 | 7,8 | - 40,46 |

52. El Gobierno de la Región del Kurdistán tiene capacidad para generar 6.000 MW. Aunque la producción ha bajado hasta 3.400 MW por la coyuntura económica y la guerra contra Dáesh, la Región no importa energía eléctrica.

53. La agricultura sigue siendo una fuente importante de recursos para el ingreso nacional, aunque se ha visto gravemente perjudicada en los últimos cinco decenios a pesar de los tímidos y ocasionales intentos de evitarlo. En todas las regiones del país se ha reducido de manera notable la superficie cultivada después de que los agricultores partieran y dejaran baldíos terrenos fértiles y explotables agrícolamente por disponer de agua abundante. En 2017, la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la caza aportaron 3.863.223 millones de dinares al producto interno bruto a precios constantes (el 1,42 %).

54. Las guerras, la migración negativa hacia las ciudades y el grave abandono que sufre el sector agrícola y la cabaña ganadera han socavado la seguridad alimentaria. El Iraq depende actualmente de las importaciones para asegurar las necesidades alimentarias de su población. El Gobierno iraquí trabaja con firmeza para reconstruir ese sector, ha puesto en marcha diversos proyectos en materia de regadío y desarrollo encaminados a remediar esa dolorosa situación, concede préstamos a los agricultores y les suministra aperos y abonos a precios subsidiados. En 2017, el Estado proporcionó a los agricultores 198.575 toneladas de fertilizantes nitrogenados y fosfatados y de fertilizantes de urea, 21.548 toneladas de fertilizantes compuestos y 238.868 toneladas de fertilizantes balanceados.

*Fuente:* Boletín estadístico.

55. Respecto al uso de la tierra en el Iraq y su impacto en la agricultura, en el cuadro siguiente figuran datos sobre las tierras agrícolas cultivables y en uso en el país.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Uso* | *Superficie (en millones de dunums)* | *Porcentaje* |
| Tierras cultivables | 48 | 27,5 |
| Pastizales naturales | 16 | 9,2 |
| Bosques naturales | 7 | 4 |
| Zonas montañosas estériles | 1,7 | 1 |
| Zonas desérticas | 54 | 31 |
| Superficies acuáticas y terrenos urbanizados | 47,7 | 27,3 |
| **Total** | **174,4** | **100** |

*Fuente:* Ministerio de Medioambiente, Departamento de Planificación y Seguimiento Técnico, Sección de Medioambiente.

56. El Gobierno del Iraq es responsable de la situación sanitaria en el país. La sanidad pública se ocupa sin intermediarios de gestionar y regular el sistema de salud y de prestar atención sanitaria a la mayoría de los ciudadanos. Esto no significa que sea suficiente o eficiente. La reconstrucción y reforma del sistema de salud iraquí afronta numerosos retos y exigirá grandes esfuerzos. El artículo 31 de la Constitución iraquí dispone que “los iraquíes tienen derecho a la atención sanitaria. El Estado vela por la salud pública, asegura la disponibilidad de medios preventivos y terapéuticos y edifica centros hospitalarios y establecimientos sanitarios de todo tipo”. La financiación es fundamental en todo sistema sanitario. La mayoría de los países prioriza la atención de la salud al distribuir sus recursos financieros. Por ello, la financiación es un elemento importante de las medidas integrales tomadas para asegurar la protección social gracias a la cobertura sanitaria universal. En 2017, el presupuesto total del Estado (sin incluir la Región del Kurdistán) para la atención sanitaria fue 3.834.515 millones de dinares, con una asignación per cápita de 120.000 dinares.

57. La situación sanitaria ha mejorado en el Iraq en los dos últimos decenios. En 2006, 2014 y 2017, la esperanza de vida al nacer fue, respectivamente, 58,2, 69,3 y 70,3 años, lo que demuestra que, pese a la difícil situación de seguridad por la que atraviesa el país, los servicios sanitarios al servicio del ciudadano han mejorado. La tasa de crecimiento demográfico en el Iraq es del 2,2 %.

58. En 2017, el 3,81 % del gasto público se destinó a la atención de la salud.

59. El 5,77 % de los presupuestos del Gobierno de la Región del Kurdistán se destinó al gasto sanitario\*.

\* Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en el Kurdistán 2017-2027.

60. En el cuadro siguiente figuran los indicadores para 2017 de la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, pilar de los servicios terapéuticos y de habilitación que los centros hospitalarios generales, especializados y privados de todo el Iraq prestan a los ciudadanos para asegurar la atención integral de la salud individual y colectiva.

| *Indicador* | *Año 2017* |
| --- | --- |
| Hospitales públicos y clínicas especializadas con camas | 273 |
| Hospitales privados | 127 |
| Médicos | 31 451 |
| Médicos especialistas (incluida la Región) y personal adscrito al Ministerio de Educación Superior | 11 585 |
| Tasa global de fecundidad (nacimientos por mujer), con exclusión de la Región del Kurdistán, Nínive y Al-Anbar | 4 |
| Número total de nacimientos en el Iraq y en el extranjero | 1 063 705 |
| Porcentaje de partos en establecimientos sanitarios | 83,5 |
| Tasa bruta de natalidad por cada 1.000 habitantes | 28,05 |
| Porcentaje de mujeres hospitalizadas por aborto en pabellones de ginecología y obstetricia | 16,1 |
| Nacimientos bajo supervisión de personal cualificado | 93,7 |
| Porcentaje de partos por cesárea en todo el territorio iraquí | 35,2 |
| Tasa de nacimientos con malformaciones congénitas por cada 1.000 nacidos vivos | 2,9 |
| Cobertura de la vacuna antituberculosa | 94 % |
| Cobertura de la tercera dosis de la vacuna antipoliomielítica | 85 % |
| Cobertura de la vacuna contra el sarampión | 83 % |
| Tasa de mortalidad entre niños menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos | 23,1 |
| Tasa de mortalidad entre niños menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos | 18,6 |
| Tasa bruta de mortalidad por cada 1.000 habitantes | 4,1 |
| Tasa de mortalidad neonatal (desde el nacimiento a los 28 días) por cada 1.000 nacidos vivos | 13,6 |
| Tasa de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos | 31 |
| Tasa de mortalidad de 15 a 60 años por cada 1.000 habitantes | 2,2 |
| Número total de camas en hospitales públicos | 44 527 |
| Camas disponibles en hospitales públicos, con exclusión de los servicios de urgencias | 37 143 |
| Camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes | 1,2 |
| Médicos por cada 10.000 habitantes | 9,4 |
| Porcentaje de fallecimientos prematuros (personas de 30 a 69 años) causados por las principales enfermedades no transmisibles por cada 1.000 habitantes | 3 |
| Porcentaje de ocupación de las camas disponibles | 49 % |
| Incubadoras | 1 821 |
| Intervenciones quirúrgicas especiales | 23 030 |
| Intervenciones de cirugía mayor no ambulatoria | 261 486 |
| Intervenciones de cirugía mayor ambulatoria | 260 787 |
| Intervenciones de cirugía intermedia | 326 010 |
| Intervenciones de cirugía menor | 554 249 |
| Pacientes hospitalizados | 2 751 832 |
| Consultas de pacientes ambulatorios | 61 345 825 |
| Visitas de pacientes ambulatorios a clínicas | 14 797 116 |
| Visitas de pacientes ambulatorios a consultas externas | 2 121 394 |
| Visitas de pacientes ambulatorios a servicios de emergencias | 8 053 439 |
| Visitas de pacientes ambulatorios a centros médicos especializados | 2 072 510 |
| Visitas de pacientes ambulatorios a centros de atención primaria | 29 926 827 |
| Centros de atención primaria | 2 658 |
| Centros de atención primaria (sedes) | 1 295 |
| Centros de atención primaria (delegaciones) | 1 363 |
| Centros de atención primaria que aplican el sistema de medicina familiar | 117 |
| Sectores de atención primaria de la salud | 135 |
| Porcentaje de primer control del embarazo | 56 |
| Porcentaje de cuarto o posteriores controles del embarazo | 35 |
| Porcentaje de embarazos de riesgo | 38 |
| Porcentaje de primer control en neonatología | 81 |
| Porcentaje de cuarto control en neonatología | 53 |
| Porcentaje de primer control en pediatría | 22 |
| Porcentaje de tercer control en pediatría | 14 |

*Fuente:* Informe estadístico del Ministerio de Salud y Medioambiente (2017).

61. En cuanto a la morbilidad y la mortalidad por el VIH/sida según sexo y provincia conviene señalar que en 2017 se registraron 95 casos, la mayor parte varones (85, frente a 10 mujeres), de los que 7 fallecieron.

*Fuente:* Informe del Ministerio de Salud (2017).

62. En el cuadro siguiente figuran datos sobre la tasa de mortalidad neonatal por cada 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Año* | *Tasa de mortalidad entre niños menores  de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos* | *Tasa de mortalidad materna por  cada 100.000 nacidos vivos* |
| 2013 | 17,9 | 35 |
| 2014 | 17,3 | 30 |
| 2015\* | 19,7 | 32\*\* |
| 2017 | 18,6 | 31 |

*Fuente:* *Boletín estadístico anual* e informe del Ministerio de Salud.

\* Con exclusión de la Región del Kurdistán y la provincia de Al-Anbar.

\*\* Con exclusión de la provincia de Al-Anbar.

63. En el cuadro siguiente figuran datos relativos a 2016 sobre la prevalencia de la tuberculosis en el Iraq.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Tasa de prevalencia* | *Porcentaje de fallecimientos* | *Porcentaje de tratamientos fallidos* | *Porcentaje de interrupción del tratamiento* | *Porcentaje de transmisión* | *Porcentaje de curación* | *Porcentaje de compleción del tratamiento* | *Porcentaje de éxito* |
| 2 369 | 3 | 2 | 2 | 1 | 83 | 10 | 93 |

*Fuente:* Informe del Ministerio de Salud (2017).

64. En el siguiente cuadro figuran datos sobre la prevalencia de la hepatitis vírica.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Tipo de hepatitis vírica* | | | |
| *Año* | *A* | *B* | *C* | *E* |
| 2014 | 4 723 | 3 429 | 886 | 199 |
| 2015 | 7 970 | 3 078 | 1 214 | 146 |
| 2017 | 2 833 | 1 926 | 594 | 80 |

*Fuente:* *Boletín estadístico anual* e informe del Ministerio de Salud correspondiente a 2017.

Educación

65. Los indicadores educativos señalan un descenso del 1,4 % en la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria entre 2014 y 2015. En el mismo período, sin embargo, se incrementó el 7,4 % la tasa neta de matriculación en la enseñanza secundaria. Entre 2011 y 2015, la matrícula en los jardines de infantes, en los establecimientos de educación primaria, educación secundaria y formación profesional y en los institutos masculinos y femeninos de magisterio se incrementó, respectivamente, el 20,3 %, el 16,7 %, el 20,2 %, el 14,4 % y el 5.9 %, y la plantilla docente de esos establecimientos el 16,3 %, el 11 %, el 9,8 %, el 8 % y el 2,1 %.

*Fuente:* Indicadores estadísticos sobre la situación económica y social en el Iraq (2011-2015).

66. En el cuadro siguiente figuran indicadores sobre la educación en el Iraq (con excepción de la Región del Kurdistán).

|  |  |
| --- | --- |
| *Indicadores educativos (con exclusión de la Región del Kurdistán)* | *Curso 2017/18* |
| Centros educativos | 23 450 |
| Edificios públicos | 14 977 |
| Profesores | 450 841 |
| Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria | 94 % |
| Tasa neta de matriculación en la enseñanza secundaria | 56 % |
| Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria | 107 % |
| Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria | 67 % |

*Fuente:* Ministerio de Educación.

67. En el cuadro siguiente figuran indicadores sobre la educación en la Región del Kurdistán.

|  |  |
| --- | --- |
| *Indicadores educativos de la Región del Kurdistán* | *Curso 2017/18* |
| Centros educativos | 6 635 |
| Edificios públicos | 5 178 |
| Profesores | 128 421 |
| Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria | 1 630 789 |
| Tasa neta de matriculación en la enseñanza preparatoria | 86 665 |
| Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria | 1 319 127 |
| Tasa neta de matriculación en la enseñanza preparatoria | 311 984 |

68. A continuación figuran indicadores relativos a la educación en el Iraq durante el curso 2017-2018.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Etapa* | *Número  de centros* | *Número de  edificios públicos* | *Número  de alumnos* | *Número  de profesores* |
| Jardín de infancia | 1 195 | 693 | 202 937 | 8 304 |
| Enseñanza primaria | 15 965 | 11 736 | 6 197 870 | 286 097 |
| Enseñanza secundaria | 7 505 | 4 050 | 2 933 539 | 164 744 |
| Formación profesional | 318 | 225 | 51 034 | 11 289 |
| Institutos | 24 | 20 | 9 720 | 1 191 |
| **Total** | **25 007** | **16 724** | **9 395 100** | **471 625** |

*Fuente:* Ministerio de Educación.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Indicador* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2016* | *Índice de variación (%)* |
| Variación en las tasas de alfabetización de mujeres y hombres (15 a 24 años) | 0,91 | 0,91 | - | 0,93 | 0,94 | 0,5 |
| Índice de feminización en la educación primaria | 0,94 | 0,96 | 0,92 | 0,91 | 0,98 | 3,8 |
| Índice de feminización en la educación secundaria | 0,85 | 0,92 | - | 1 | 0,94 | - 3 |

69. En el cuadro siguiente figuran datos sobre la alfabetización y las tasas de matriculación en las etapas de enseñanza primaria y secundaria entre 2011 y 2016.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Número de desertores escolares* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* |
| En los centros públicos de educación primaria | 68 961 | 62 507 | 131 468 |
| En los centros públicos de educación primaria | 36 140 | 32 450 | 68 594 |
| En los centros de formación profesional | 2 447 | 1 223 | 3 670 |

*Fuente:* Indicadores estadísticos sobre la situación económica y social en el Iraq (2011-2015).

70. Número de desertores escolares en el curso 2016/17.

*Fuente:* Ministerio de Educación.

71. En el cuadro siguiente figuran datos sobre el número de colegios universitarios, institutos públicos y privados y centros técnicos en el Estado en el curso 2016/17.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Tipo de universidad o facultad* | *Número* | *Número de alumnos* |
| Universidades públicas | 29 | 434 851 |
| Facultades privadas | 60 | 126 612 |
| Facultades técnicas | 17 | 15 369 |
| Institutos técnicos | 28 | 70 938 |

*Fuente:* Ministerio de Planificación: Formación universitaria y técnica en el Iraq 2016-2017.

72. A continuación figuran datos sobre el número de alumnos matriculados en la enseñanza superior en el curso académico 2014/15, desglosados por nivel de estudios.

|  |  |
| --- | --- |
| *Nivel* | *Número de alumnos* |
| Grado | 1 112 |
| Posgrado | 15 534 |
| Doctorado | 8 302 |
| **Total** | **24 948** |

*Fuente:* Boletín estadístico.

73. En el cuadro siguiente figuran datos sobre el alumnado de las etapas del sistema educativo en la Región del Kurdistán durante el curso académico 2015/16.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Etapa de enseñanza* | *Mujeres* | *Hombres* |
| Primaria | 79 687 | 83 565 |
| Medio | 50 924 | 47 375 |
| Formación profesional | 823 | 1 679 |
| Preparatoria | 3 309 | 3 257 |
| Instituto | 998 | 2 618 |
| Aprendizaje acelerado | 327 | 511 |
| **Total** | **136 068** | **139 005** |

*Fuente:* Proyecto de plan estratégico de desarrollo para la Región del Kurdistán 2012-2016.

74. En 2015, el gasto en educación supuso el 21,4 % del gasto público.

Estructura constitucional y política del Estado

75. Bandera de la República del Iraq: La Ley núm. 33/1986, modificada mediante la Ley núm. 6/1991 y la Ley núm. 9/2008, determinan las características de la bandera nacional del Iraq.

****

76. Forma del Estado y sistema de gobierno

* La República del Iraq es un Estado federal único, independiente y plenamente soberano. Su sistema de gobierno es la república parlamentaria y democrática. El Iraq es un país multiétnico, multiconfesional y multidoctrinal, Estado Miembro de las Naciones Unidas y miembro fundador activo de la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados.
* El Iraq se fundó en 1921 con un sistema de gobierno monárquico. El 14 de julio de 1958 se instauró la república. Desde entonces, el Iraq fue ampliamente reconocido como uno de los países más avanzados de Oriente Medio. Se acudía a él desde toda la región en pos de educación universitaria de excelencia y de la mejor atención sanitaria. El Iraq se situaba a la sazón en los puestos más altos en todos los indicadores de bienestar humano, en particular en las tasas de mortalidad neonatal, escolarización y consumo de alimento en hogares, así como en los niveles salariales y las tasas de empleo. El Grupo Banco Mundial clasificó el Iraq entre los Estados con ingresos medianos altos. Después, el Estado fue el único en Oriente Medio cuyo nivel de vida no mejoró. Años de represión, guerra, bloqueo e inestabilidad arrollaron el bienestar social y el sufrimiento resultante se dejó sentir en todo el espectro social. La dictadura cayó en la primavera de 2003. El 19 de mayo de 2003, el Embajador norteamericano Paul Bremer pasó a encabezar la autoridad civil de la Coalición, primer órgano de gobierno legalmente constituido en el país tras la caída del régimen anterior. La Coalición gobernó el Estado hasta que fue disuelta en virtud de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad. El 30 de junio de 2004 se formó el primer Gobierno de transición, que asumió el poder, la soberanía y la administración del Estado en virtud de la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad. Se le encomendó dirigir el país y constituir un consejo nacional de transición compuesto por 100 personas, entre ellas miembros del Consejo de Gobierno que no hubieran ejercido cargos. Los miembros del Consejo Nacional, al que se confirieron facultades restringidas de vigilancia, fueron elegidos en un congreso en el que participaron 1.000 personalidades iraquíes de todas las tendencias políticas y religiosas. El 30 de enero de 2005 se celebraron votaciones para elegir a los 275 miembros de la Asamblea Nacional, cuyo mandato principal era elaborar una Constitución permanente para el país y organizar elecciones parlamentarias, que en efecto se celebraron el 15 de diciembre de 2005. La Constitución Permanente se sometió a referéndum el 15 de octubre de 2005 en aplicación de lo dispuesto en la Ley de la Administración del Estado Iraquí durante el Período de Transición y condujo a una revisión exhaustiva del ordenamiento jurídico en concordancia con el nuevo orden político, económico y social del país. Tras el desplome de la dictadura, la República del Iraq experimentó una profunda transformación política e inició una nueva etapa democrática. La Constitución aprobada en referéndum fue publicada en el *Boletín Oficial* del Estado núm. 4012, de 28 de diciembre de 2005, y constituye el primer documento legislativo sancionado por una asamblea constituyente electa y aprobado en plebiscito nacional en el país desde 1924. La Constitución define el orden político, económico y social del nuevo Estado iraquí. Según su artículo 1, “la República del Iraq es un Estado federal único, independiente y plenamente soberano. Su sistema de gobierno es la república parlamentaria y democrática. Esta Constitución asegura la unidad del Iraq”.

Como afirma el artículo 5 de la Constitución, el Estado de derecho sustenta el orden democrático del Iraq. “Los poderes y su legitimidad emanan del pueblo, que los ejerce mediante sufragio universal secreto y a través de las instituciones constitucionales”. El artículo 6 establece el principio de alternancia pacífica y democrática en el poder: “La alternancia en el poder es pacífica y se articula mediante las vías democráticas señaladas en esta Constitución”.

Los artículos 2 y 3 de la Constitución determinan el orden jurídico del Estado y los derechos de las minorías:

“1. El islam es la religión oficial del Estado y una fuente fundamental de su ordenamiento jurídico. Por ello, no se promulgará ley alguna:

a) Contraria a los principios del islam;

b) Contraria a los principios democráticos;

c) Que vulnere los derechos y libertades fundamentales consagrados en esta Constitución.

2. La Constitución preserva la identidad islámica de la mayoría del pueblo iraquí y al tiempo asegura el disfrute universal de los derechos religiosos y la libertad de creencia y práctica religiosas, en particular a los cristianos, los yazidíes y los sabeos mandeos”.

El artículo 3 de la Constitución dispone lo siguiente: “El Iraq es un país multiétnico, multirreligioso y multidoctrinal, miembro fundador y activo de la Liga de los Estados Árabes comprometido a observar su Carta, y parte integrante del mundo islámico”.

77. **División de poderes en el Iraq**

El Gobierno federal se compone de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y ejerce las competencias y funciones que le han sido conferidas en la observancia del principio de separación de poderes (art. 47 de la Constitución).

78. **I. El poder legislativo**

El poder legislativo federal se compone de la Cámara de Representantes y la Cámara Federal (art. 48 de la Constitución). La Cámara de Representantes comprende un escaño por cada 100.000 habitantes. Los miembros de la Cámara representan a la totalidad del pueblo iraquí y son elegidos mediante sufragio universal, secreto y directo. Se velará por que el resto de los componentes del pueblo iraquí estén representados. Los candidatos a la Cámara de Representantes serán iraquíes con plena capacidad jurídica. La ley determinará los requisitos para el ejercicio del derecho activo y pasivo de sufragio y regulará cuantos otros aspectos atañan a la elección de los miembros de esa Cámara. No menos de un cuarto de los miembros de la Cámara serán mujeres (*idem.*, art. 49).

79. **Atribuciones de la Cámara de Representantes:** El artículo 61 de la Constitución confiere a la Cámara de Representantes las atribuciones siguientes:

1. Legislar las leyes federales;

2. Vigilar el desempeño del poder ejecutivo;

3. Elegir al Presidente de la República;

4. Regular la adhesión a los convenios y tratados internacionales por ley aprobada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara;

5. Sancionar el nombramiento de:

* El Presidente, los Magistrados del Tribunal Federal de Casación, el Fiscal General del Estado y el Presidente de la Comisión de Control Judicial, por mayoría absoluta y a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura;
* Los embajadores y funcionarios de rango superior, a propuesta del Consejo de Ministros;
* El Jefe del Estado Mayor del Ejército y sus ayudantes, los Jefes de División y oficiales de rango superior y el Jefe de los Servicios de Inteligencia, a propuesta del Consejo de Ministros;

6.

* Exigir cuentas al Presidente de la República a petición causada de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Representantes;
* Amnistiar, a petición de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Representantes, al Presidente de la República condenado por el Tribunal Supremo Federal en los siguientes supuestos:
* Incumplir el juramento de acatar la Constitución;
* Atentar contra la Constitución;
* Alta traición.

7.

* Los miembros de la Cámara de Representantes podrán interpelar al Primer Ministro y a los Ministros sobre los asuntos de su competencia. Cada interpelado podrá responder a las preguntas de los parlamentarios. Solo el parlamentario requirente podrá formular observaciones a la respuesta;
* Al menos 25 miembros de la Cámara de Representantes podrán solicitar como tema plenario de debate aclaraciones sobre la política o el desempeño del Consejo de Ministros o de un Ministerio concreto. La propuesta se entregará al Presidente de la Cámara y el Primer Ministro o un Ministro fijará una fecha de comparecencia y debate parlamentario;
* Los miembros de la Cámara de Representantes podrán, con el apoyo de 25 de ellos, interpelar al Primer Ministro y a los Ministros sobre los asuntos de su competencia. El debate no comenzará hasta transcurridos al menos siete días desde la presentación de la interpelación parlamentaria;

8.

* La Cámara de Representantes podrá retirar la confianza a un Ministro por mayoría absoluta de sus miembros. El Ministro se considerará cesado desde la fecha en que se le retire la confianza. Solo podrá plantearse la retirada de la confianza a un Ministro con su beneplácito o por solicitud de la Cámara de Representantes, suscrita por 25 de sus miembros tras el debate de interpelación. La Cámara no se pronunciará hasta transcurridos al menos siete días desde la interpelación;
* El Presidente de la República podrá solicitar a la Cámara de Representantes que retire la confianza al Primer Ministro;
* La Cámara de Representantes, a solicitud de un quinto de sus miembros, podrá retirar la confianza al Primer Ministro. La solicitud solo podrá presentarse una vez interpelado el Primer Ministro y transcurridos al menos siete días desde la presentación de la solicitud;
* La Cámara de Representantes resolverá retirar la confianza al Primer Ministro con el voto favorable de la mayoría de sus miembros;
* El Ministro se tiene por cesado tan pronto como el Primer Ministro le retira su confianza;
* En caso de que la votación retire la confianza a todo el Consejo de Ministros, el Primer Ministro y los Ministros continuarán en sus puestos para gestionar las diligencias diarias por un tiempo máximo de 30 días hasta que, con arreglo a lo previsto en el artículo 67 de esta Constitución, se constituya un nuevo Consejo de Ministros;
* La Cámara de Representantes podrá interpelar a los responsables de las comisiones independientes con arreglo al procedimiento descrito para la interpelación a los Ministros, salvo que para ello no se exige mayoría absoluta;

9.

* Sancionar la declaración de guerra y el estado de emergencia, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros, a solicitud conjunta del Presidente de la República y el Primer Ministro;
* Declarar el estado de emergencia por un período de 30 días prorrogables. Cada prórroga se autorizará de manera independiente;
* El Primer Ministro tendrá las facultades necesarias para dirigir los asuntos del país durante el estado de guerra o de emergencia. Una ley regulará estas competencias con sujeción a la Constitución;
* El Primer Ministro informará a la Cámara de Representantes sobre las medidas tomadas durante el estado de guerra o de emergencia y sobre sus resultados en los 15 días siguientes a la finalización del estado de guerra o de emergencia.

80. **Cámara Federal:**

“Se constituirá una cámara legislativa, denominada Cámara Federal, en la que estarán representadas las regiones y las provincias no incluidas en una región. Su constitución, los requisitos exigidos a sus miembros, sus competencias y cuanto le ataña se regulará en una ley que habrá de ser aprobada por mayoría de dos tercios de la Cámara de Representantes” (art. 65 de la Constitución).

81. **II. Poder ejecutivo:**

“El poder ejecutivo federal está compuesto por el Presidente de la República y el Consejo de Ministros y hará efectivo su mandato con sujeción a la Constitución y la ley” (art. 66 de la Constitución). “El Presidente de la República es el Jefe del Estado y el símbolo de la unidad del país, cuya soberanía encarna. El Presidente también asegura la observancia de la Constitución y preserva la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq” (*idem.*, art. 67). Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución, el Presidente de la República está facultado para:

“1. Otorgar indultos a propuesta del Primer Ministro. No podrán beneficiarse del indulto los condenados por cuestiones de derecho privado o por la comisión de crímenes internacionales o actos de terrorismo o de corrupción financiera o administrativa;

2. Ratificar los tratados y acuerdos internacionales aprobados por la Cámara de Representantes. Se consideran ratificados a los 15 días de su depósito;

3. Ratificar las leyes aprobadas por la Cámara de Representantes. La ley se entiende ratificada a los 15 días de su depósito;

4. Convocar a la Cámara de Representantes a reunirse en los 15 días siguientes a la ratificación de los resultados del proceso electoral y en cualesquiera otros supuestos previstos en la Constitución;

5. Conceder los títulos y dignidades por recomendación del Primer Ministro y con sujeción a la ley;

6. Manifestar el plácet a los embajadores;

7. Promulgar los decretos presidenciales;

8. Ratificar las condenas a muerte dictadas por los tribunales competentes;

9. Ejercer la jefatura superior de las Fuerzas Armadas a efectos honoríficos y ceremoniales;

10. Ejercer cualesquiera otras competencias presidenciales previstas en esta Constitución”.

Debido a la naturaleza de la fase de transición por la que atraviesa el Iraq y su consiguiente coyuntura jurídica y constitucional, el artículo 138 de la Constitución prevé el establecimiento del “Consejo de la Presidencia”, expresión que reemplazará a “Presidente de la República” a lo largo de todo el texto constitucional. Las disposiciones relativas al Presidente de la República quedarán restablecidas en un mandato después de la entrada en vigor de la Constitución. La Cámara de Representantes elegirá, a partir de una lista única y por mayoría de dos tercios, al Jefe del Estado y a sus dos Vicepresidentes, que formarán el Consejo de la Presidencia. Este gozará de las facultades conferidas por la Constitución al Presidente de la República y tomará sus decisiones por consenso. Cualquiera de los miembros del Consejo de la Presidencia podrá delegar en los otros dos.

82. **Consejo de Ministros:**

“El Presidente de la República, en los 15 días posteriores a su designación, encargará al candidato electo del bloque parlamentario mayoritario que forme el Consejo de Ministros. El Primer Ministro designado nombrará a los miembros de su Consejo de Ministros en los 30 días siguientes a su designación. El Primer Ministro designado presentará a la Cámara de Representantes los nombres de los miembros de su Consejo de Ministros y el programa ministerial. El programa y cada Ministro obtendrán la confianza de la Cámara con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros” (art. 76 de la Constitución).

“Al Primer Ministro se le exigen los mismos requisitos que al Presidente de la República, así como que haya cursado estudios universitarios o equivalentes y haya cumplido 35 años. A los Ministros se les exigen los mismos requisitos que a los miembros de la Cámara de Representantes, así como que hayan cursado estudios universitarios o equivalentes” (*idem.*, art. 77). “El Primer Ministro es la autoridad ejecutiva que responde de la política general del Estado y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Preside el Consejo de Ministros y sus reuniones y está facultado para destituir a los Ministros con la aprobación de la Cámara de Representantes” (*idem.*, art. 78).

De conformidad con el artículo 80, el Consejo de Ministros del Iraq ejerce las atribuciones siguientes al amparo de la Constitución iraquí en vigor:

“1. Planifica y ejecuta la política general del Estado y los planes públicos, así como supervisa la labor de los Ministerios y de las instancias no ministeriales;

2. Propone los proyectos de ley;

3. Promulga los reglamentos, las directrices y las resoluciones encaminadas a hacer cumplir las leyes;

4. Elabora el proyecto de presupuesto general, el balance final de cuentas y los planes de desarrollo;

5. Recomienda a la Cámara de Representantes el nombramiento de los Viceministros, los embajadores, los funcionarios de rango superior, el Jefe del Estado Mayor y sus ayudantes, los Jefes de División y oficiales de rango superior, el Jefe de los Servicios de Inteligencia y los jefes de los servicios de seguridad;

6. Negocia los convenios y los tratados internacionales y los suscribe él o la persona por él autorizada”.

83. **III. Poder judicial:**

* El poder judicial constituye el tercer grupo de instituciones constitucionales iraquíes. Según la Constitución del Iraq, se trata de un poder independiente: “El poder judicial es independiente y lo ejercen los órganos judiciales en sus diferentes jurisdicciones e instancias. Las sentencias se sujetarán a lo dispuesto en la ley” (art. 87 de la Constitución). “Los jueces son independientes y solo se sujetan al imperio de la ley en el ejercicio de sus funciones. Ningún poder se injerirá en los asuntos o el funcionamiento de la justicia” (*idem.*, art. 88).
* El poder judicial federal se compone del Consejo Superior de la Magistratura, el Tribunal Supremo Federal, el Tribunal de Casación Federal, la Fiscalía, la Comisión de Control Judicial y el resto de los órganos jurisdiccionales federales. La ley regulará la labor de esos organismos (*idem.*, art. 89);
* Los artículos 90 y 91 de la Constitución iraquí disponen que el Consejo Superior de la Magistratura gestione los asuntos que atañan a los organismos judiciales y, en particular, le encomiendan las funciones siguientes:

1. Dirigir los asuntos judiciales y supervisar la labor de la justicia federal;

2. Proponer a la Cámara de Representantes, para que sancione su designación, los candidatos a ocupar los cargos de Presidente y Vocales del Tribunal de Casación Federal, Fiscal General del Estado y Presidente de la Comisión de Control Judicial;

3. Proponer el proyecto de presupuesto anual para el poder judicial federal y exponerlo a la Cámara de Representantes para que proceda a su aprobación.

* En los artículos 92 y 93 se determinan la constitución y las competencias del Tribunal Supremo Federal:

1. El Tribunal Supremo Federal es un órgano jurisdiccional financiera y administrativamente independiente;

2. El Tribunal Supremo Federal está compuesto por Magistrados, peritos en derecho islámico y juristas cuyo número se determinará por ley. El modo de seleccionarlos y la labor encomendada al Tribunal se determinarán mediante ley aprobada por mayoría de dos tercios de la Cámara de Representantes.

El Tribunal se ocupa de:

1. Vigilar la constitucionalidad de las leyes y los reglamentos en vigor;

2. Interpretar los textos constitucionales;

3. Resolver los litigios relativos a las leyes federales y a las resoluciones, los reglamentos, las directrices y las normas de procedimiento emanadas del poder federal. La ley ampara el derecho de los miembros del Consejo de Ministros, los particulares con interés legítimo y cualesquiera personas a solicitar la tutela directa del Tribunal Supremo Federal;

4. Resolver los litigios entre el Gobierno federal y los gobiernos regionales, provinciales y municipales y las administraciones locales;

5. Resolver los litigios que surjan entre los Gobiernos locales o provinciales entre sí;

6. Sustanciar las acusaciones vertidas contra el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de conformidad con la ley que se promulgará al respecto;

7. Ratificar los resultados definitivos de las elecciones generales a la Cámara de Representantes;

8. a) Resolver los conflictos de competencia entre la justicia federal, los órganos judiciales regionales y de las provincias no incluidas en una región;

b) Resolver los conflictos jurisdiccionales entre los órganos judiciales regionales y los municipales no dependientes de la Región.

Las resoluciones del Tribunal Supremo Federal son definitivas y vinculantes para todas las autoridades del Estado (art. 94). Se prohíbe los tribunales especiales o de excepción (art. 95). Los jueces no serán cesados salvo en las circunstancias previstas en la ley. La ley regulará las normas y las medidas disciplinarias que les sean aplicables (art. 97).

Para consolidar la independencia del poder judicial, el artículo 98 prohíbe a los jueces y fiscales compaginar su cargo con otro en los poderes legislativo o ejecutivo o con cualquier otro tipo de empleo, así como afiliarse a partidos políticos u organizaciones con actividades políticas.

La jurisdicción militar se restringe, con sujeción a la ley, a los delitos de índole militar cometidos por miembros de las fuerzas armadas y de seguridad (art. 99).

Todo acto o decisión de carácter administrativo podrá ser recurrido (art. 100).

Se establecerá por ley el Consejo de Estado, que desempeñará labores de justicia contencioso-administrativa, se pronunciará en relación con cuestiones jurídicas y representará al Estado y al resto de los organismos públicos ante las instancias judiciales, salvo que la ley disponga otra cosa (art. 101).

84. En el cuadro siguiente figuran datos sobre el número de jueces y fiscales en el Iraq, con excepción de las provincias no incluidas en una región.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *Año* | |
| *Indicador* | *2015* | *2016* |
| Jueces en el Iraq (sin contar las provincias no incluidas en una región) | 1 058 | 1 107 |
| Fiscales en el Iraq (sin contar las provincias no incluidas en una región) | 474 | 467 |
| **Total** | **1 532** | **1 574** |

*Fuente:* Ministerio de Planificación y *Boletín estadístico* (2017).

85. En el cuadro siguiente figuran las ratios de jueces y litigios en el Estado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Indicador* | *2015* | *2016* |
| Ratio redondeada de jueces por cada 100.000 habitantes | De 4 a 5 | De 4 a 5 |
| Causas resueltas | 1 233 004 | 1 424 481 |
| Promedio de causas atendidas anualmente por cada juez | 864 | 905 |

*Fuente:* Ministerio de Planificación y *Boletín estadístico* (2017).

86. **IV.** **Órganos independientes:**

La Constitución iraquí prevé la constitución de comisiones independientes y no vinculadas a los tres poderes señalados, para evitar cualquier posible injerencia en sus decisiones. “El Alto Comisionado de los Derechos Humanos, la Alta Comisión Electoral Independiente y la Comisión para la Integridad son organismos independientes y sujetos a la supervisión de la Cámara de Representantes cuyas funciones se regularán por ley” (art. 102).

“El Banco Central del Iraq, la Oficina de Auditoría Financiera, la Autoridad de Difusión y Comunicaciones y las Oficinas de Legados Píos son instituciones financiera y administrativamente independientes. La ley regulará la labor de cada una de esas instituciones. El Banco Central del Iraq responde ante la Cámara de Representantes. La Oficina de Auditoría Financiera y la Autoridad de Difusión y Comunicaciones dependen funcionalmente de la Cámara de Representantes. Las oficinas de legados píos dependen del Consejo de Ministros” (art. 103).

“Se constituirá la Fundación de los Mártires, que dependerá del Consejo de Ministros. Una ley regulará sus funciones y competencias” (art. 104). “Se constituirá una comisión que vele por los derechos de las regiones y de las provincias no incluidas en una región y asegure su participación equitativa en la gestión de todos los organismos federales del Estado, en las becas y las misiones educativas al extranjero y en las delegaciones y conferencias regionales e internacionales. La comisión estará compuesta por representantes del Gobierno federal, de las regiones y de las provincias no incluidas en una región” (art. 105).

“Se constituirá mediante una ley de propósito una comisión pública para auditar la asignación de los ingresos federales. La comisión, que estará compuesta por los expertos y representantes del Gobierno federal, las regiones y las provincias, asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Corroborar que las concesiones, las ayudas y los créditos internacionales se distribuyan de manera equitativa y con arreglo a la proporción que corresponda a cada región o provincia no incluida en una región;

2. Corroborar que los recursos financieros federales se empleen y repartan de manera óptima;

3. Asegurar la transparencia y la equidad en la asignación de fondos a los gobiernos regionales o de las provincias no incluidas en una región con arreglo a porcentajes previstos” (art. 106).

“Se constituirá el Consejo Federal de la Función Pública, que gestionará el funcionariado federal, incluidos los nombramientos y las promociones. Una ley regulará su constitución y competencias” (art. 107).

“Se podrá constituir mediante ley otras comisiones independientes si fuere necesario” (art. 108).

El Iraq escogió en su Constitución en vigor la forma de Estado federal. El artículo 109 determina las competencias de los poderes federales como sigue: “Las autoridades federales preservan la unidad, la integridad, la independencia y la soberanía del Iraq y su orden democrático y federal”. El artículo 110 dispone seguidamente que “el Gobierno federal tiene competencias exclusivas en las materias siguientes:

1. Formular la política exterior, ejercer la representación diplomática del Estado, negociar, suscribir y ratificar los tratados y convenios internacionales y las políticas de deuda y formular la política exterior soberana en las esferas económica y comercial;

2. Formular y ejecutar la política de seguridad nacional con miras a garantizar la protección y la seguridad de las fronteras del Iraq y la defensa del Estado, en particular crear y dirigir fuerzas armadas;

3. Formular la política fiscal y aduanera, emitir moneda, regular la política comercial transregional y transprovincial, elaborar los presupuestos generales del Estado, formular la política monetaria y crear y administrar el Banco Central;

4. Regular los estándares, pesos y medidas;

5. Regular las cuestiones relativas a la nacionalidad, la naturalización, la residencia y el derecho a solicitar el estatuto de refugiado político;

6. Regular las políticas de asignación de frecuencias de radiofonía y el servicio de correos;

7. Elaborar el proyecto de presupuestos generales y de inversión;

8. Planificar las políticas relativas a los recursos hídricos procedentes del exterior del Iraq y asegurar el caudal hídrico que arriba al Iraq;

9. Realizar el censo general de población”.

Los artículos 111 y 112 señalan que el petróleo y el gas son propiedad de todo el pueblo iraquí en todas las regiones y provincias. “El Gobierno federal administra los recursos petrolíferos y gasísticos extraídos de los campos actualmente en explotación junto con los Gobiernos de las regiones y provincias productoras. Los beneficios obtenidos de esos recursos se repartirán de manera equitativa con arreglo a la distribución de la población. Las regiones que fueron injustamente privadas de esos recursos por el régimen anterior o resultaron perjudicadas tras su caída recibirán una cuota fija de esos beneficios durante un tiempo determinado, de modo que se asegure el desarrollo equilibrado en todas las zonas del país. La distribución de esos recursos se regulará por ley. El Gobierno federal y los Gobiernos de las regiones y las provincias productoras formularán juntos las políticas estratégicas para el desarrollo de la riqueza petrolera y gasística, en beneficio del pueblo iraquí, mediante las técnicas más avanzadas de mercado y en apoyo a la inversión”.

“Los monumentos, los emplazamientos arqueológicos, los edificios de interés cultural, los fondos manuscritos y el patrimonio numismático son tesoros nacionales y competencia de las autoridades federales, que los gestionarán con la colaboración de las regiones y provincias en los términos que establezca la ley” (art. 113).

Con miras a solucionar cualquier conflicto futuro, el artículo 114 dispone lo siguiente: “Las autoridades federales y las autoridades regionales compartirán las siguientes competencias:

1. Gestionar las aduanas en los términos que establezca la ley, en coordinación con los Gobiernos regionales y de las provincias no incluidas en una región;

2. Regular las fuentes principales de energía eléctrica y distribuirla;

3. Formular junto con las autoridades regionales y de las provincias no incluidas en una región la política medioambiental con miras a proteger el entorno de la contaminación y preservar su limpieza;

4. Formular las políticas de desarrollo y la planificación general;

5. Formular la política de salud pública junto con las autoridades regionales y de las provincias no incluidas en una región;

6. Formular la política educativa pública con el asesoramiento de las autoridades regionales y de las provincias no incluidas en una región;

7. Formular la política de recursos hídricos nacionales y regularla de modo que se asegure la distribución equitativa de esos recursos en los términos que establezca la ley”.

“Todas las competencias que no sean exclusivas del Gobierno federal corresponden a las autoridades regionales y de las provincias no incluidas en una región. En caso de conflicto competencial en relación con las otras atribuciones compartidas entre el Gobierno federal y las regiones prevalecerá la legislación de las regiones y de las provincias no incluidas en una región” (art. 115)

Según los artículos 116 y 117, el sistema federal de la República del Iraq se compone de una capital, regiones y provincias descentralizadas, así como de administraciones locales. Al entrar en vigor la Constitución se reconocerá el estatus de región federal a la Región del Kurdistán y sus autoridades constituidas. La Constitución también reconoce las nuevas regiones que puedan constituirse al amparo de sus disposiciones.

“Una o más provincias podrán constituir una región mediante solicitud aprobada en referéndum y presentada por una de las vías siguientes:

1. A solicitud de un tercio de los miembros del consejo de cada provincia que desee constituir la región;

2. A solicitud de una décima parte de los votantes de cada provincia que desee constituir la región” (art. 119).

“Cada región adoptará su propia Constitución, que determinará la estructura de sus poderes, sus autoridades y los mecanismos para el ejercicio de sus atribuciones” (art. 120).

“Las autoridades regionales podrán ejercer los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de conformidad con esta Constitución, salvo las competencias conferidas de manera exclusiva al Gobierno federal. Si las leyes federales y regionales se contradicen en relación con competencias no exclusivas del Gobierno federal, la autoridad regional estará facultada para modificar la aplicación de la ley federal en la región. A las regiones y provincias se les asignará una parte equitativa de los ingresos federales, suficiente para que asuman sus cargas y cumplan sus responsabilidades considerando sus recursos y necesidades y su porcentaje de población. Se establecerán oficinas regionales y provinciales en las embajadas y misiones diplomáticas para el seguimiento de las cuestiones culturales, sociales y de desarrollo. El Gobierno de la Región se ocupará de cuanto sea necesario para su gestión, en particular de constituir y regular las fuerzas de seguridad regional, como la policía, las fuerzas de seguridad y la gendarmería regional” (art. 121).

El artículo 122 dispone lo siguiente:

“1. Las provincias se componen de distritos, subdistritos y pueblos;

2. Las provincias no incluidas en una región recibirán amplias competencias administrativas y financieras para que gestionen sus asuntos de manera descentralizada y en los términos que establezca la ley;

3. El Gobernador es elegido por el Consejo Provincial, constituye la más alta instancia ejecutiva en la provincia y ejerce las facultades a él conferidas por el Consejo;

4. El Consejo Provincial y sus competencias se regularán mediante una ley de propósito;

5. El Consejo Provincial no estará sometido al control o la supervisión de Ministerio o instancia no ministerial alguna y gozará de independencia financiera”.

“La presente Constitución asegura los derechos administrativos, políticos, culturales y educativos de todas las comunidades étnicas, entre otras los turcomanos, los caldeos y los asirios. Se promulgará una ley que haga efectivo este precepto” (art. 125).

Para dar respuesta a las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen anterior, “el Estado atenderá a los familiares de los mártires, los presos políticos y las víctimas de la dictadura. El Estado indemniza a los familiares de las personas muertas o heridas en actos terroristas” (art. 132). El Tribunal Penal Supremo del Iraq, en su calidad de órgano jurisdiccional independiente, entenderá en los crímenes cometidos durante la dictadura y sus símbolos.

“La Comisión Suprema Nacional de *Desbaazificación* seguirá actuando como comisión independiente, con sujeción a sus leyes reguladoras y en coordinación con el poder judicial y las instancias ejecutivas. La Comisión depende de la Cámara de Representantes” (art. 135). Ese organismo ha sido sustituido por la Comisión Nacional Suprema de Rendición de Cuentas y Justicia, cuyas funciones están reguladas por una ley de propósito.

“La Comisión de Reclamación de Bienes Inmuebles seguirá actuando como comisión independiente, en coordinación con la autoridad judicial y las instancias ejecutivas y con sujeción a la ley. La Comisión depende de la Cámara de Representantes” (art. 136).

El artículo 140 preveía la resolución de otra cuestión relativa a las prácticas del régimen anterior en relación con las zonas en disputa.

* Con arreglo a la Constitución Permanente, a mediados de 2006 se celebraron elecciones generales democráticas para la elección de los miembros de la Cámara de Representantes para formar el Gobierno de Unidad Nacional. En 2010 se celebraron elecciones a la Cámara de Representantes y en 2013 tuvieron lugar las elecciones a los consejos provinciales y las elecciones de la Región del Kurdistán.

87. En el cuadro siguiente figuran detalles sobre las elecciones de 2010 a la Cámara de Representantes Federal, de 2013 a los consejos provinciales y de la Región del Kurdistán, y de 2014 y 2018 a la Cámara de Representantes federal.

|  | *Elecciones de 2010 a la Cámara de Representantes federal* | *Elecciones de 2013 a los Consejos Provinciales* | *Elecciones de 2013 de la Región del Kurdistán* | *Elecciones de 2014 a la Cámara de Representantes federal* | *Elecciones de 2018 a la Cámara de Representantes federal* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Participación en las elecciones | 62,39 % | 45,19 % | 76,22 % | 62 % | 44,52 % |
| Electores censados | 19 240 093 | 13 571 192 | 2 666 145 | 20 432 499 | 24 352 253 |
| Votantes | 12 002 962 | 6 132 881 | 1 939 247 | 12 619 599 | 10 989 940 |
| Formaciones políticas acreditadas | 305 | 265 | 39 | 277 | - |
| Formaciones políticas participantes en las elecciones | 86 | 139 | 31 | 107 | - |
| Coaliciones | 12 | 50 | 2 | 36 | 23 |
| Candidatos | 6 234 | 8 057 | 1 129 | 9 037 | 6 990 |
| Candidatos varones | 4 428 | 5 869 | 763 | 6 434 | 4 979 |
| Candidatas | 1 806 | 2 188 | 366 | 2 604 | 2 011 |
| Escaños | 325 (310 distribuidos por provincias, 8 por minorías y 7 compensatorios) | 447 | 111 | 328 | 329 |
| Observadores locales | 114 615 | 100 180 | 6 210 | 170 789 | - |
| Observadores internacionales | 1 447 | 348 | 394 | 1 232 | - |

88. **Marco general para la protección y la promoción de los derechos humanos**

En el cuadro siguiente figuran los tratados principales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en los que el Iraq es parte.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *Tratado* | *Fecha* |
|  |  |  |
| 1 | Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial | 14 de enero de 1970 |
| 2 | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 25 de enero de 1971 |
| 3 | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 25 de enero de 1971 |
| 4 | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 13 de agosto de 1986 |
| 5 | Convención sobre los Derechos del Niño | 15 de junio de 1994 |
| 6 | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados | 24 de junio de 2008 |
| 7 | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía | 24 de junio de 2008 |
| 8 | Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas | 23 de noviembre de 2010 |
| 9 | Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | 7 de julio de 2011 |
| 10 | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 20 de marzo de 2013 |

89. En el cuadro siguiente figuran las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo en las que el Iraq es parte.

|  | *Convención* | *Fecha* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1 | Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) | 15 de junio de 1959 |
| 2 | Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) | 15 de junio de 1959 |
| 3 | Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) | 27 de octubre de 1962 |
| 4 | Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) | 27 de octubre de 1962 |
| 5 | Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) | 28 de agosto de 1963 |
| 6 | Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) | 13 de febrero de 1985 |
| 7 | Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) | 9 de julio de 2001 |

90. En el cuadro siguiente figuran las convenciones de derechos humanos en las que el Iraq es parte.

|  | *Convención* | *Año* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1 | Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas | 2012 |
| 2 | Convención Internacional contra la Toma de Rehenes | 2012 |
| 3 | Carta Árabe de Derechos Humanos | 2012 |
| 4 | Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales | 2012 |
| 5 | Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional | 2012 |
| 6 | Ley por la que la República del Iraq se adhiere al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima | 2012 |
| 7 | Convención Árabe contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 2012 |
| 8 | Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear | 2012 |
| 9 | Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores | 2013 |
| 10 | Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones | 2013 |
| 11 | Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología | 2013 |
| 12 | Convención Internacional contra la Toma de Rehenes | 2013 |
| 13 | Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional | 2013 |
| 14 | Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus protocolos anexos | 2014 |
| 15 | Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares | 2014 |
| 16 | Acuerdo enmendado de la Organización Árabe por el que se regulan y facilitan las operaciones de socorro | 2015 |
| 17 | Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco | 2015 |
| 18 | Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos | 2015 |
| 19 | Acuerdo Unificado de Inversión de Capitales Árabes en los Estados Árabes (1980) | 2015 |
| 20 | Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo | 2015 |
| 21 | Acuerdo sobre el Fomento, la Protección y la Garantía de las inversiones entre los Estados Miembros de la Organización de Cooperación Islámica | 2015 |
| 22 | Convención de las Naciones Unidas sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de Sus Bienes | 2015 |

91. **Marco jurídico nacional para la protección de los derechos humanos:**

La Constitución del Iraq de 2005 ampara los derechos y las libertades de los ciudadanos y protege los derechos humanos sin ambigüedades, como corresponde a la era posdictatorial que siguió al año 2003. Esa protección caracteriza el nuevo enfoque de la República del Iraq y asegura la recuperación frente a los estragos de la etapa previa. El Capítulo II de la Constitución está dedicado en exclusiva a esos derechos y libertades:

* Los artículos 14 a 21 amparan sin ambages los derechos civiles y políticos y determinan los mecanismos jurídicos que los harán efectivos, en particular el procedimiento para la promulgación de leyes ordinarias. En esos preceptos constitucionales se abordan, entre otras cosas, la igualdad ante la ley, el derecho a la vida, la seguridad y la libertad, la igualdad de oportunidades, el derecho a la privacidad, la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la nacionalidad y a no ser privado de ella, la regulación de la naturalización con arreglo a criterios diferentes a los del ordenamiento previo a 2003 para evitar que sirva a la política de asentamientos y modificación demográfica, la independencia del poder judicial, el principio de legalidad, el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, la igualdad ante la justicia, la publicidad de las actuaciones judiciales, la individualización de la pena, la irrevocabilidad de las leyes, el derecho a la participación en la esfera política y en la vida pública, el derecho de asilo y la regulación de la extradición.
* Los artículos 22 a 36 abordan el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, las responsabilidades que conciernen a los poderes públicos en materia de protección y promoción de esos derechos, el derecho al trabajo y a la sindicación, el derecho a la propiedad privada, el derecho a la libre circulación de la mano de obra, la reforma del sistema económico en el Iraq, el fomento de la inversión, la inviolabilidad y la protección de los bienes de titularidad pública, la regulación de los impuestos y tasas, la protección de la familia, la madre, el niño y las personas de edad, la seguridad social, el seguro sanitario, la atención a las personas con discapacidad o con necesidades especiales, la protección del medioambiente y la biodiversidad, el derecho a la educación, la protección de la investigación científica y de los establecimientos culturales y el derecho a practicar deporte.
* Los artículos 37 a 46 amparan las libertades y determinan el marco de referencia para propiciarlas y promover la democratización en la República del Iraq. Los preceptos señalados abordan, entre otras cosas, la libertad individual, el respeto a la dignidad humana, la prohibición de todas las formas de tortura y el trato inhumano durante el interrogatorio o la investigación, la protección frente a la coacción y la prohibición del trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de esclavos, la trata de mujeres y niños y el comercio sexual, así como la libertad de expresión, prensa, reunión y manifestación pacífica, la libertad para constituir asociaciones y partidos políticos y afiliarse a ellos, la libertad de comunicación y correspondencia en todas sus formas, la libertad para elegir el régimen regulador del estatuto personal, la libertad de pensamiento, conciencia y creencia, la libertad para practicar los ritos religiosos, la libertad de culto, la libertad de circulación y viaje, y la libertad de actuación de las organizaciones de la sociedad civil.

92. Los tratados de derechos humanos entran en vigor en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de su ley sancionadora, que será promulgada por la Cámara de Representantes y ratificada por el Presidente de la República. Los tratados adquieren eficacia interna con arreglo a la ley ejecutiva que determine los marcos generales y las normas pertinentes para cada tratado.

93. Los órganos jurisdiccionales entienden en la República del Iraq de las cuestiones relativas a los derechos humanos, la difusión y los medios de comunicación, la violencia familiar y los litigios deportivos. Los tribunales contencioso-administrativo y del funcionariado entienden en las cuestiones que atañan a los derechos de los funcionarios y en las demandas contra resoluciones administrativas.

94. La República del Iraq ha promulgado leyes para reparar, indemnizar y rehabilitar a los perjudicados. La legislación de la justicia de transición concede indemnizaciones apropiadas y compensación moral a las víctimas de la dictadura. Esas medidas se mantendrán un tiempo determinado. La Ley núm. 20/2009 de la Indemnización a los Perjudicados por las Operaciones Bélicas, los Errores Militares y los Atentados Terroristas asegura la reparación por el daño causado al pueblo iraquí.

95. La República del Iraq considera que para mitigar los efectos de las catástrofes naturales o de otra índole en los ciudadanos y procurarles compensaciones ciertas regiones damnificadas precisan sin demora medidas urgentes y la adopción de resoluciones de alto nivel por todos los organismos del Estado.

96. **Instituciones de derechos humanos:**

La República del Iraq ha establecido instituciones públicas que prestan atención prioritaria a la situación de los derechos humanos y los protegen y promueven. Esos organismos también velan por que se remedien los atropellos cometidos por el régimen anterior contra amplios colectivos del pueblo iraquí que han coadyuvado de manera significativa a la construcción social, así como por que se difunda la cultura de los derechos humanos.

Ministerio de Derechos Humanos

El Ministerio de Derechos Humanos ha velado desde su establecimiento mediante la Ley núm. 60/2004 de la Autoridad Provisional de la Coalición (disuelta) por que:

* Se remedien las brutales violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado.
* Se haga efectivo el Estado de derecho y el sistema de protección de los derechos humanos.
* Se adopten las normas internacionales de derechos humanos.

El Ministerio ha ejercido las funciones siguientes:

* Crear servicios, emprender iniciativas, realizar estudios y crear condiciones propicias para la protección de los derechos humanos.
* Impedir que se violen los derechos humanos en el Iraq.
* Formular recomendaciones oficiales en relación con el establecimiento de nuevas instituciones, la reforma de las ya existentes o su gestión eficaz con miras a prevenir la violación de los derechos humanos.
* Establecer programas para ayudar al pueblo y a la sociedad iraquíes a recuperarse de las atrocidades cometidas en el pasado.
* Aconsejar a los legisladores iraquíes para asegurar que el ordenamiento nacional se ajuste a los compromisos internacionales de derechos humanos contraídos por el Iraq.

El Ministerio de Derechos Humanos se suprimió mediante la Orden Ejecutiva núm. 312/2015 y todos sus asuntos y atribuciones se transfirieron a otros organismos públicos en aplicación de criterios de competencia. Los compromisos internacionales de derechos humanos contraídos por el Iraq, los informes periódicos o elaborados en virtud de tratados y el seguimiento de las medidas relativas a los tratados se defirieron al Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia; las cuestiones relativas a los presos y los desaparecidos durante las guerras entre el Iraq y el Irán y entre el Iraq y Kuwait, al Ministerio de Defensa; las fosas comunes, las víctimas del terrorismo y la documentación de las violaciones de derechos, a la Fundación de los Mártires; los ausentes y desaparecidos, a la Oficina del Inspector General y a la Dirección de Derechos Humanos (Ministerio del Interior), y las negociaciones sobre presos y desaparecidos, al Ministerio de Exteriores. El personal de la Sección de Vigilancia Penitenciaria, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Vigilancia y Protección de los Derechos, la Sección de Capacitación y Difusión, la Sección de Investigaciones, el Centro Nacional de Derechos Humanos y la Sección de Asuntos Provinciales se transfirió al Comisionado de los Derechos Humanos.

Ministerio de Migración y Desplazados

Este Ministerio atiende a los migrantes, desplazados y refugiados y vela por que se remedie su situación y se asegure su sustento. Se ocupa del importante colectivo social de los migrantes y desplazados que fueron obligados a abandonar el Iraq durante el régimen anterior, así como de los migrantes y refugiados que abandonaron el país después de 2003 y de los desplazados internos. En concreto, procura con los medios a su alcance ayudar, atender y salvaguardar los derechos de los colectivos siguientes:

1. Iraquíes desplazados que tuvieron que huir de su hogar o lugar de residencia habitual en el Iraq debido a un conflicto armado, una situación de violencia generalizada, la violación de los derechos humanos, los desastres naturales o provocados por el hombre, el abuso de poder o los proyectos de desarrollo;

2. Iraquíes trasladados de su hogar o lugar de residencia habitual a otro emplazamiento en el Iraq en aplicación de las políticas y decisiones gubernamentales;

3. Iraquíes que retornen a la patria o regresen a su hogar o lugar de origen, residencia habitual o de elección en el Iraq tras un desplazamiento interno forzado;

4. Desplazados que, habiendo perdido la nacionalidad iraquí en aplicación de la Resolución 666/1980 (derogada) o habiendo huido del Iraq debido a la persecución del régimen anterior, no obtuvieron asilo fuera del Iraq;

5. Refugiados o solicitantes de asilo que, residiendo fuera del Iraq por haber sido obligados a migrar, obtuvieron la residencia permanente o la nacionalidad en otro Estado;

6. Refugiados palestinos que se vieron obligados a dejar su patria a partir de 1948, se establecieron legalmente en el Iraq y obtuvieron el estatuto de refugiado en aplicación de esa ley;

7. Refugiados en el Iraq de otras nacionalidades que fueron perseguidos por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia social u opinión política o huyeron debido a episodios de violencia generalizada o a incidentes que, perturbando gravemente la seguridad pública, comprometieron su vida, integridad física o libertades, y cuya solicitud de asilo haya sido estimada de conformidad con el derecho internacional y las convenciones en las que el Iraq sea parte.

El Ministerio de Migración y Desplazados, como parte de su labor de apoyo, facilitación, coordinación y atención en situaciones de emergencia en favor de los colectivos señalados, realiza las funciones siguientes:

1. Subsanar los problemas comunes del colectivo, salvo en casos abordables individualmente que se determinarán mediante criterios claros y específicos;

2. Velar por que su situación mejore hasta un nivel mínimo que se determinará mediante criterios claros y específicos de conformidad con las directrices de las Naciones Unidas, la legislación nacional, los convenios y los usos internacionales, el interés nacional y las consideraciones de orden interno;

3. Priorizar las necesidades humanitarias considerando criterios de pobreza y de otra índole;

4. Aplicar los criterios y las prioridades mediante el principio de distribución proporcional;

5. Coordinar las instancias concernidas y cooperar con ellas, en el Iraq y fuera de él, para brindar soluciones y prestar servicios.

Alto Comisionado de los Derechos Humanos en el Iraq

El Alto Comisionado de los Derechos Humanos se constituyó a los fines de difundir la cultura de los derechos humanos en el Estado, protegerlos, promoverlos, salvaguardarlos, vigilar los casos de vulneración y darles respuesta. El Alto Comisionado tiene personalidad jurídica e independencia financiera y administrativa. Su sede general se encuentra en Bagdad y depende funcionalmente de la Cámara de Representantes, ante la que responde. Dispone de 16 oficinas, de las que 2 se encuentran en Bagdad y 14 en las provincias. El Alto Comisionado protege y promueve los derechos humanos en el Iraq, ampara los derechos y libertades consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Estado, y consolida y desarrolla los valores y la cultura de los derechos humanos. Para lograr esos fines, el Alto Comisionado se ocupa de:

1. Coordinarse con los organismos pertinentes para la formulación de estrategias y el establecimiento de mecanismos de trabajo conjunto que aseguren el logro de los objetivos enunciados en el artículo 3 de esta ley;

2. Realizar estudios e investigaciones, formular recomendaciones y pronunciarse sobre las cuestiones relativas a la promoción de los derechos humanos;

3. Analizar y evaluar la legislación en vigor y su constitucionalidad y formular recomendaciones al respecto a la Cámara de Representantes;

4. Formular propuestas y recomendaciones sobre la adhesión del Iraq a los tratados y pactos internacionales de derechos humanos;

5. Cooperar y coordinarse con las instituciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos humanos en el Iraq y mantener contactos permanentes con instituciones de derechos humanos internacionales independientes y no gubernamentales con miras al cumplimiento de los fines del Alto Comisionado;

6. Difundir la cultura de los derechos humanos y para ello:

* Recibir las quejas de personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil sobre violaciones de los derechos humanos pasadas y presentes con miras a hacer efectiva esta ley, manteniendo en absoluta confidencialidad los nombres de los denunciantes;
* Realizar investigaciones preliminares sobre violaciones de los derechos humanos considerando la información disponible;
* Comprobar la veracidad de las quejas interpuestas ante el Alto Comisionado y, en su caso, realizar investigaciones previas;
* Tramitar las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos, trasladarlas a la Fiscalía para que se adopten las medidas legales necesarias y comunicar los resultados al Alto Comisionado;
* Realizar visitas a, entre otros establecimientos, centros penitenciarios y centros de corrección social o de detención sin previo anuncio a las autoridades competentes, así como entrevistarse con condenados y detenidos, confirmar los casos de violación de los derechos humanos y comunicar a las autoridades competentes la adopción de las medidas legales pertinentes.

De conformidad con la Ley del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en el Iraq, todas las instancias no ministeriales y los organismos independientes le presentarán en un plazo determinado la documentación, la información y los datos estadísticos que le conciernan. Si no lo hicieren, el Alto Comisionado informará a la Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes constituirá una comisión de hasta 15 expertos que contará con representantes de la Cámara, el Consejo de Ministros, el Consejo Superior de la Magistratura, las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Iraq. Esa comisión, con arreglo a lo previsto en la Ley del Alto Comisionado, se ocupará de elegir a los candidatos y los anunciará mediante una declaración nacional.

Difusión de la cultura de los derechos humanos

97. En el cuadro siguiente figuran las instituciones a las que concierne la protección y la promoción de los derechos humanos en el Iraq.

|  |  |
| --- | --- |
|  | *Institución* |
|  |  |
| 1 | Alto Comisionado de los Derechos Humanos en el Iraq |
| 2 | Consejo Superior de la Magistratura, tribunales de instrucción de derechos humanos, tribunales de primera instancia, Fiscalía General del Estado |
| 3 | Comisiones de derechos humanos de la Cámara de Representantes y consejos provinciales |
| 4 | Secretaría General del Consejo de Ministros, Departamento de Ciudadanía, Departamento de Empoderamiento de la Mujer |
| 5 | Ministerio de Justicia, Departamento de Derechos Humanos |
| 6 | Organismos de la justicia de transición: Fundación de los Mártires y Fundación de Presos Políticos |
| 7 | Ministerio de Mártires y Víctimas de Al-Anfal, Comisión Independiente de Derechos Humanos, Consejo Superior de la Mujer, Comité Superior para Combatir la Violencia contra la Mujer, Instituto de la Magistratura de la Región del Kurdistán, Oficina de Coordinación de las Recomendaciones Internacionales |
| 8 | Comisión de Difusión y Comunicaciones |
| 9 | Departamentos y dependencias de derechos humanos de los organismos del Estado |
| 10 | Ministerio de Relaciones Internacionales, Departamento de Derechos Humanos |
| 11 | Ministerio de Defensa, Dirección de Derechos Humanos |
| 12 | Ministerio del Interior, Dirección de Protección de la Familia, Dirección de Derechos Humanos de la Oficina del Inspector General |
| 13 | Comisión de Atención a la Infancia, Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad o con Necesidades Especiales, Comisión de Protección Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comité Central contra la Trata de Personas |

98. En el cuadro siguiente figura la legislación nacional de derechos humanos.

|  | *Ley* | *Número* | *Año* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1 | Código Penal | 111 | 1969 |
| 2 | Código de Procedimiento Penal | 23 | 1971 |
| 3 | Orden de la Autoridad Provisional de la Coalición (disuelta) por la que se constituye el Ministerio de Derechos Humanos | 60 | 2004 |
| 4 | Ley del Tribunal Penal Supremo del Iraq | 10 | 2005 |
| 5 | Ley contra el Terrorismo | 13 | 2005 |
| 6 | Ley para la Reintegración de los Separados del Servicio por Motivos Políticos | 24 | 2005 |
| 7 | Ley de la Nacionalidad Iraquí | 26 | 2006 |
| 8 | Ley de la Fundación para los Presos Políticos | 4 | 2006 |
| 9 | Ley de la Alta Comisión Electoral Independiente | 11 | 2007 |
| 10 | Ley de los Derechos de Clases Pasivas Concedidos a los Fallecidos y Heridos durante los Comicios | 16 | 2007 |
| 11 | Ley por la que se modifica la Orden núm. 63/2004 de la Autoridad Provisional de la Coalición (disuelta) de los Beneficios Concedidos a los Miembros del Sector de la Seguridad por Motivo de Incapacitación Laboral o Defunción | 1 | 2008 |
| 12 | Ley del Censo General de Población y Vivienda | 40 | 2008 |
| 13 | Ley de la Elección de los Consejos Provinciales, de Distrito y de Subdistrito | 36 | 2008 |
| 14 | Ley de los Emolumentos de los Funcionarios del Estado y del Sector Público | 22 | 2008 |
| 15 | Resolución por la que se declara que las masacres y los asesinatos en masa perpetrados contra el pueblo kurdo del Kurdistán iraquí son constitutivos de un crimen de genocidio con arreglo a todos los criterios | 26 | 2008 |
| 16 | Ley contra el Contrabando del Petróleo y sus Derivados | 14 | 2008 |
| 17 | Ley de la Comisión Nacional Suprema de Rendición de Cuentas y Justicia | 10 | 2008 |
| 18 | Ley del Alto Comisionado de los Derechos Humanos | 53 | 2008 |
| 19 | Ley para la indemnización a las personas que perdieron partes de su cuerpo por actos perpetrados por el régimen anterior | 5 | 2009 |
| 20 | Ley del Ministerio de Migración y Desplazados | 21 | 2009 |
| 21 | Ley del Consejo Federal de la Función Pública | 4 | 2009 |
| 22 | Ley de la Protección y Mejora del Medioambiente | 27 | 2009 |
| 23 | Ley de la Protección al Consumidor | 1 | 2010 |
| 24 | Ley del Empleo y Retiro Militar | 3 | 2010 |
| 25 | Ley de la Protección de los Productos Iraquíes | 11 | 2010 |
| 26 | Ley de la Comisión de Reclamación de Bienes Inmuebles | 13 | 2010 |
| 27 | Ley de la Protección de la Fauna Silvestre | 17 | 2010 |
| 28 | Ley de Indemnización Inmobiliaria para los Perjudicados por el Régimen Anterior | 16 | 2010 |
| 29 | Ley de las Organizaciones No Gubernamentales | 12 | 2010 |
| 30 | Ley de la Comisión de Riego | 9 | 2011 |
| 31 | Ley de la Comisión para la Integridad | 30 | 2011 |
| 32 | Ley por la que se retira la reserva formulada por la República del Iraq mediante la Ley núm. 66/1986 al artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 33 | 2011 |
| 33 | Ley del Servicio y el Retiro en las Fuerzas de la Seguridad Interior | 18 | 2011 |
| 34 | Ley del Subsidio Mensual para los Enfermos del VIH/Sida | 36 | 2011 |
| 35 | Ley de los Derechos de los Periodistas | 21 | 2011 |
| 36 | Ley para la Prohibición del Empleo y la Proliferación de las Armas con Silenciador | 38 | 2011 |
| 37 | Ley de la Alfabetización | 23 | 2011 |
| 38 | Ley de Becas para el Alumnado de las Universidades y los Institutos Universitarios Iraquíes | 63 | 2012 |
| 39 | Ley de la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Nucleares y Químicas | 48 | 2012 |
| 40 | Reglamento para la Protección del Aire Libre frente a la Contaminación | 4 | 2012 |
| 41 | Ley de las Aldeas Agrícolas Modernas | 59 | 2012 |
| 42 | Ley de la Oficina de los Legados Píos y las Confesiones Cristianas, Yazidíes y Sabeas Mandeas | 58 | 2012 |
| 43 | Resolución por la que se reconoce el Crimen de Genocidio contra los Kurdos Feilíes | 6 | 2012 |
| 44 | Ley contra el Tabaquismo | 12 | 2012 |
| 45 | Ley contra la Trata de Personas | 28 | 2012 |
| 46 | Ley de Protección a los Médicos | 26 | 2013 |
| 47 | Ley de la Sanidad Animal | 32 | 2013 |
| 48 | Ley de la Medicina Forense | 37 | 2013 |
| 49 | Ley de Atención a las Personas con Discapacidad o con Necesidades Especiales | 38 | 2013 |
| 50 | Ley de Prohibición de los Juegos que inciten a la Violencia | 2 | 2013 |
| 51 | Ley de las Elecciones a la Cámara de Representantes Iraquí | 45 | 2013 |
| 52 | Ley de la Protección Civil | 44 | 2013 |
| 53 | Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores | 36 | 2013 |
| 54 | Ley por la que la República del Iraq se adhiere al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares | 88 | 2013 |
| 55 | Ley de Becas para el Alumnado de las Escuelas Públicas | 3 | 2014 |
| 56 | Ley sobre los Idiomas Oficiales | 7 | 2014 |
| 57 | Ley Unificada de la Jubilación | 9 | 2014 |
| 58 | Ley de la Protección Social | 11 | 2014 |
| 59 | Ley por la que se reconoce que la Masacre en el Centro Penitenciario de Badush constituyó un Crimen de Genocidio | 4 | 2015 |
| 60 | Reglamento Interno de la Fundación para los Presos Políticos, su Mandato y sus Dependencias | 1 | 2015 |
| 61 | Ley de la Celebración de los Tratados | 35 | 2015 |
| 62 | Ley del Pasaporte | 32 | 2015 |
| 63 | Resolución por la que el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica queda obligado a contratar al Primer Estudiante de promoción de cada Universidad en el Movimiento Anual de la Plantilla | 34 | 2015 |
| 64 | Directrices relativas a las Normas de Trabajo y los Salarios de los Internos en las Secciones de Corrección Social | 4 | 2015 |
| 65 | Reglamento núm. 4/2015 del Fondo para la Reconstrucción de las Zonas Damnificadas por el Terrorismo | 4 | 2015 |
| 66 | Ley Federal de la Constitución de Establecimientos Sanitarios Privados | 25 | 2015 |
| 67 | Ley del Ruido | 41 | 2015 |
| 68 | Ley contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo | 39 | 2015 |
| 69 | Ley del Trabajo | 37 | 2015 |
| 70 | Ley de los Partidos Políticos | 36 | 2015 |
| 71 | Ley de la Red de Medios de Comunicación Iraquíes (Iraqi Media Network) | 26 | 2015 |
| 72 | Directrices para Facilitar la Aplicación de la Ley de Prohibición de los Juegos que inciten a la Violencia | 3 | 2015 |
| 73 | Ley de la Compensación | 31 | 2015 |
| 74 | Ley del Documento Nacional | 3 | 2016 |
| 75 | Ley de la Fundación de los Mártires | 2 | 2016 |
| 76 | Resolución por la que se fijan las Indemnizaciones y Prestaciones y se estiman los Daños del Distrito de Tuz Jurmatu | 27 | 2016 |
| 77 | Ley de la Comisión para la Salvaguardia de los Derechos de las Regiones y las Provincias no incluidas en una Región | 26 | 2016 |
| 78 | Ley de Amnistía | 27 | 2016 |
| 79 | Ley de la Agencia Antiterrorista | 31 | 2016 |
| 80 | Ley de Prohibición del Partido Baaz y de las Organizaciones, los Partidos y las Actividades Racistas, Terroristas y Takfiríes | 32 | 2016 |
| 81 | Ley del Trasplante de Órganos Humanos y de la Prevención de su Tráfico | 11 | 2016 |
| 82 | Ley de Apoyo a los Médicos | 36 | 2016 |
| 83 | Ley de Procedimiento Penal Militar | 22 | 2016 |
| 84 | Ley de la Adhesión de la República del Iraq a la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar Originada por Buques (1973) en su formulación modificada por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL 73/78) | 42 | 2016 |
| 85 | Ley del Consejo Superior de la Magistratura | 45 | 2017 |
| 86 | Ley de la Fiscalía | 49 | 2017 |
| 87 | Ley de Protección a los Testigos, los Peritos, los Informadores y las Víctimas | 58 | 2017 |
| 88 | Ley de las Armas | 51 | 2017 |
| 89 | Ley de las Empresas Privadas de Seguridad | 52 | 2017 |
| 90 | Ley del Ministerio de Energía Eléctrica | 53 | 2017 |
| 91 | Ley para el Empleo de los Titulados Superiores | 59 | 2017 |
| 92 | Ley para el Empleo de los Primeros de Promoción | 67 | 2017 |
| 93 | Reglamento de los Centros de Atención a las Víctimas de la Trata de Personas | 7 | 2017 |
| 94 | Ley para la conmemoración de los sacrificios realizados por los mártires de la guerra contra las bandas de Dáesh, la agilización de sus trámites y la prestación de la asistencia debida a los heridos | 81 | 2017 |
| 95 | Ley Federal de los Parlamentarios Iraquíes | 86 | 2017 |
| 96 | Ley de Extranjería | 76 | 2017 |
| 97 | Ley de los Partidos Políticos | 36 | 2017 |
| 98 | Ley de la Comisión para la Vigilancia de la Asignación de los Ingresos Federales | 55 | 2017 |
| 99 | Directrices para Facilitar la Aplicación de la Ley de la Protección Social | 8 | 2017 |
| 100 | Directrices del Mecanismo de Trabajo de las Comisiones de Alto Nivel y de las Subcomisiones para la Ley de la Protección Social | 7 | 2017 |
| 101 | Directrices sobre la labor de la Comisión de Indemnización de los Perjudicados y sobre la Determinación de los Colectivos cubiertos por la Indemnización | 1 | 2017 |
| 102 | Ley para la Reforma de los Reclusos y Detenidos | 14 | 2018 |
| 103 | Ley de las Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas | 50 | 2018 |

99. En el cuadro siguiente figura la legislación de derechos humanos de la Región del Kurdistán.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *Ley* | *Núm.* | *Año* |
|  |  |  |  |
| 1 | Ley anexa a la Ley de la Fiscalía para la Región del Kurdistán | 159 | 1979 |
| 2 | Ley de la Elección de los Consejos Provinciales, de Distrito y de Subdistrito en la Región del Kurdistán | 4 | 2009 |
| 3 | Ley del Instituto Judicial para la Región del Kurdistán | 7 | 2009 |
| 4 | Ley por la que se modifica la aplicación del Código Penal Iraquí (Ley núm. 111/1969) reformado en la Región del Kurdistán | 3 | 2015 |

100. Los organismos de difusión y sus medios impresos y audiovisuales llevan a cabo en el Iraq una labor de concienciación sobre los derechos humanos a todos los niveles y cubren, gracias a la Red de Medios de Comunicación Iraquíes (Iraqi Media Network), las actividades pertinentes. Los medios, canales satelitales, periódicos y emisoras de radio de ese organismo independiente informan a los colectivos iraquíes de destino (por ejemplo a los niños, las mujeres, los trabajadores o los campesinos), emiten los debates de la Cámara de Representantes relativos a la aprobación y ratificación de los tratados de derechos humanos y programación infantil de concienciación y organizan seminarios sobre los derechos de la mujer, en particular el derecho a la educación y la salud.

101. El Ministerio de Cultura edita publicaciones de índole cultural en todas las lenguas de las comunidades que componen el pueblo iraquí. La editorial *Dar Zaqafat al-Atfal* [Centro para la Cultura Infantil] organiza festivales, exposiciones de dibujo infantil, obras teatrales, charlas, conferencias y concursos nacionales e internacionales, así como edita publicaciones para niños.

102. El Estado, con la colaboración de los Ministerios concernidos, formuló y apoyó el proyecto para la inclusión de la asignatura Derechos Humanos en los programas curriculares. Existen comisiones ministeriales de derechos humanos que también se ocupan de difundir y promover la cultura de los derechos humanos.

103. La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes iraquí vigila con celo la situación de los derechos humanos en el Iraq, así como propone y examina los proyectos de ley pertinentes. La Comisión opera con sujeción a lo dispuesto en el reglamento interno de la Cámara de Representantes.

104. En el cuadro siguiente figuran datos sobre los medios de difusión en el Iraq.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *Indicador* | *Número* |
|  |  |  |
| 1 | Canales satelitales | 68 |
| 2 | Emisoras radiofónicas | 50 |
| 3 | Periódicos locales a los que se dio seguimiento en mayo de 2017 | 12 |
| 4 | Páginas web | 147 |

*Fuente:* Comisión de Difusión y Comunicaciones.

105. En el cuadro siguiente figuran indicadores relativos a las comunicaciones, los teléfonos celulares y el porcentaje de la población que utiliza Internet y computadora.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Indicadores relativos a las comunicaciones* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* |
| Centrales telefónicas | 331 | 328 | 329 | 323 | 321 | 248 |
| Líneas telefónicas (en millones) | 2 | 2,1 | 2,1 | 2,2 | 2,2 | 2 |
| Teledensidad (por cada 100 habitantes) | 7 | 7 | 6,8 | 7 | 6,9 | 6,9 |
| Líneas móviles (en miles) | 25 363 | 29 763 | 34 257 | 35 847 | 33 471 | 34 958 |
| Porcentaje de la población que utiliza Internet | - | - | - | 13,21 | - | - |
| Porcentaje de la población que utiliza computadora | - | - | - | 14,76 | - | - |

*Fuente:* Indicadores estadísticos sobre la situación económica y social en el Iraq (2011-2015) y *Boletín estadístico anual* (2017).

106. En el cuadro siguiente figuran datos correspondientes a 2016 sobre el número de líneas de telefonía móvil e inalámbrica, con datos desglosados por provincia.

|  | *Número de líneas de telefonía móvil* | *Número de líneas de telefonía  inalámbrica* | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Provincia* | *Zain, Asia Cell, Korek* | *Kalimaat, Fanoos* | *Iraqi Telecommunication and Post Company (de seguridad, nacional)* |
| Nínive | 1 383 336 | 54 | 2 692 |
| Kirkuk | 1 254 767 | 26 090 | - |
| Diyala | 1 408 671 | 12 601 | 38 492 |
| Al-Anbar | 942 265 | 221 | 2 |
| Bagdad | 9 013 423 | 3 960 | 51 426 |
| Babel | 1 698 916 | 3 479 | 95 949 |
| Kerbala | 1 268 924 | 4 187 | 32 473 |
| Wasit | 1 120 169 | - | 518 |
| Salah ad-Din | 1 070 802 | 9 710 | - |
| Al-Nayaf | 1 537 600 | 8 164 | 55 929 |
| Al-Qadisiya | 897 703 | 3 977 | 4 892 |
| Al-Muthanna | 615 946 | - | 4 611 |
| Dhi Qar | 1 540 100 | - | 322 |
| Misan | 853 748 | - | 74 |
| Basora | 2 389 230 | 573 | 2 555 |
| Dahuk | 1 571 528 | - | - |
| Erbil | 3 840 818 | 1 083 | - |
| Sulaimaniya | 2 549 580 | 25 778 | - |
| **Total** | **34 957 526** | **99 877** | **289 935** |

(-) Datos no disponibles.

*Fuente:* *Boletín estadístico* (2017).

107. En el cuadro siguiente figuran datos sobre las organizaciones no gubernamentales registradas en el Estado y su ámbito de operaciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | *Ámbito* | *Número* |
| 1 | Otro | 1 |
| 2 | Niños y huérfanos | 210 |
| 3 | Medios de difusión | 91 |
| 4 | Socorro | 76 |
| 5 | Medioambiente | 37 |
| 6 | Desarrollo económico | 108 |
| 7 | Educación | 142 |
| 8 | Desarrollo sostenible | 235 |
| 9 | Cultura | 356 |
| 10 | Derechos humanos | 315 |
| 11 | Servicios generales | 113 |
| 12 | Democratización | 56 |
| 13 | Personas con necesidades especiales | 55 |
| 14 | Agricultura | 94 |
| 15 | Jóvenes | 110 |
| 16 | Mujer | 191 |
| 17 | Salud | 67 |
| 18 | Arte | 36 |
| 19 | Varios | 390 |
| 20 | Ayuda humanitaria | 411 |
| **21** | **Total** | **3 094** |

*Fuente:* Secretaría General del Consejo de Ministros, Departamento de Organizaciones No Gubernamentales.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)